DECRETO ALCALDICIO Nº 01308

PUCHUNCAVÍ, 07 NOV. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar infraestructura de los Establecimientos Escolares de la Comuna de Puchuncaví; a través del proyecto **"Construcción rampa accesibilidad Universal Colegio General Velásquez Bórquez, Comuna de Puchuncaví"**, Ley 20.248/08 que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP); lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; la Resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de Junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

I.- APRUÉBESE las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes sobre la **"CONSTRUCCIÓN RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**, cuyo texto forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " CONSTRUCCIÓN RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

1.- GENERALIDADES:

Las presentes bases norman el proceso de la propuesta pública que efectúa la Municipalidad de Puchuncaví en su calidad de Mandante y Unidad Técnica.

En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aun cuando no aparezcan indicadas en estos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, cualquier duda que surja, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse a la Inspección Técnica de la Obra.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Puchuncaví a través de la Unidad Técnica, interpretar en la forma que mejor beneficie al proyecto.

Cabe señalar que el oferente, por el sólo hecho de ofertar, declara estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de las vías de acceso y de los centros de provisión de material, de los antecedentes que forman parte de la propuesta, y que acepta ésta en todas sus partes, así como también, acepta la facultad privativa de la Unidad Técnica de adjudicar o no la obra objeto de la presente licitación.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública, para la contratación y ejecución de las obras que se identifican en las Bases Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta.

La licitación de la obra comprende la totalidad del proyecto hasta su terminación completa, Recepción Definitiva de la obra sin observaciones, conforme a todos los antecedentes que componen el expediente, planos generales y de detalles de las distintas especialidades de ingeniería, especificaciones técnicas, memorias de cálculos, etc.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación los contratistas que se indiquen de acuerdo al anexo establecido en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta, según corresponda.

a) Para resguardar el principio de libre concurrencia, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren o no inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con lo establecido en las Bases de la presente licitación.

b) Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el o los proveedores que en definitiva se adjudiquen la presente licitación, no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, CHILEPROVEEDORES, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva. En caso de no cumplir con esta exigencia por causas que sean imputables al oferente, la Entidad licitante podrá adjudicar a la segunda mejor oferta o declarar desierta la licitación si correspondiera.

c) No podrán participar aquellas Contratistas (personas naturales o jurídicas) que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión. Igual impedimento regirá respecto de los profesionales contratados por la empresa que haya elaborado el diseño, para desempeñarse como Asesores Técnicos de Obras, ECI o jefes de Obras del mismo proyecto.

d) El oferente no podrá estar afecto a alguna de las inhabilidades, contempladas en el Art. 4to. De la Ley Nº 19.886 y lo dispuesto en el art. 54 de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Es decir, persona natural que posean la calidad de cónyuge, hijo, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Puchuncavi y Gobierno Regional de Valparaíso, de grado superior o equivalente a direcciones, o sus autoridades.

Respecto de las personas jurídicas, no se podrá contratar a aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a personas en las condiciones indicadas en el párrafo precedente.

e) El sólo hecho de participar en la presente licitación implica el conocimiento y aceptación de las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el presente proceso licitatorio.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El proyecto materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su cancelación se hará en la forma indicada en el Número 15 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y característica del terreno por parte del proponente, y el valor del producto de las distintas etapas es inamovible, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende al total de la obra objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, el valor de los proyectos, permisos, recepciones municipales, aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general y sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo del contratista.

Con todo, Proponente/Contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir. Por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Proponente/Contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada".

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario.

5.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

A) Las presentes Bases Administrativas Generales.
B) Las Bases Administrativas Especiales y Anexos.
C) Las Especificaciones Técnicas, planos y anexos.
D) Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones efectuadas a través del Portal Mercado Público.
E) Las aclaraciones o modificaciones, **efectuadas a través del Portal Mercado Público** si las hubiere.
F) Presupuesto Oficial y su Itemizado.

G) La ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
E) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
F) Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
F) El contrato de obra.
G) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del contratista, según corresponda.

Todas las disposiciones legales y reglamentarias precitadas se suponen conocidas por los oferentes y no se incluyen en estas bases. Al efecto, se entenderán aquéllas vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras deberán ejecutarse en el plazo máximo que se indica en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la entrega de terreno. El plazo para la ejecución de las obras será señalado por el Contratista en su propuesta (programa de trabajo) y se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos.

7.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad Técnica.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán a través del **Portal Mercado Público** solicitar las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad **Técnica podrá rectificar aclarar o modificar estas Bases**, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, **enmiendas** que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, y **serán informadas por el Portal Mercado Público** a todos los interesados que estén participando de la Licitación.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. Los Proponentes no deben utilizar los medios de contacto dispuestos por la licitante (Ej: teléfonos, y correo electrónico), como "contacto de la licitación", salvo para notificar problemas técnicos del portal.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

8.1.- DISPOSICIONES GENERALES

El solo hecho de presentar la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de todos los antecedentes que la acompañan.

Las propuestas se presentarán a través de la página www.mercadopublico.cl anexando los documentos según corresponda.

Todos los antecedentes serán presentados en formato digital, confeccionados mediante Microsoft Office o equivalente, copias de originales (según corresponda) escaneados en formato PDF, en idioma español, sin enmiendas ni borrones, ni frases manuscritas y firmados por el representante legal de la empresa. Se podrán exceptuar de ser firmados por el representante legal del proponente los originales de los documentos bancarios.

Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, planos, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Los planos, presupuestos y especificaciones técnicas contenidos en la propuesta técnica, se referirán solamente a las partidas que el proponente ofrece ejecutar. En caso de que el proponente considere agregar partidas, deberá dejarlo claramente establecido en la etapa de consultas, lo que será resuelto por la Unidad Técnica en sus respuestas. En todo caso estas modificaciones no podrán significar de manera alguna un cambio en la concepción general de la obra o su alcance.

8.2.- CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Será detallado en la publicación del presente llamado a licitación, el cual se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl. Sin prejuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de la licitación, lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo Portal.

8.3.- DESCALIFICACION INMEDIATA DE LAS OFERTAS

La Comisión de Apertura descalificará o rechazará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

a) No asistir a la visita a terreno obligatoria.

b) Que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos o que los presenten incompletos, adulterados o ilegibles o que, acompañándolos no se encuentren suscritos por el oferente o su representante legal. Podrá, sin embargo, admitir aquellos que presenten defectos de forma, omisión o errores menores siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. Asimismo, podrá admitir la omisión de documentos complementarios a los solicitados, tales como: acreditación de experiencia, curriculum vitae y certificado de título profesional del profesional a cargo de la obra. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9, letra c, de las presentes Bases.

c) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases.

d) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica, a través del portal web de Compras Públicas del Estado, wwvv.mercadopublico.cl, en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.

e) La propuesta sobrepase el monto de financiamiento máximo disponible para la ejecución de las obras.

f) La no presentación del instrumento exigido como garantía de seriedad de la oferta, o si esta estuviera mal extendida, no cumpliera con la vigencia exigida en las bases, o se omitiera cualquiera de los datos solicitados para tal efecto.

g) La falta de partidas en el presupuesto detallado por el oferente.

8.4.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de los proyectos ofertados. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

La Comisión de Apertura y Evaluadora de las propuestas verificará la idoneidad de la información proporcionada a través de dicho sistema de información.

En caso de requerirse certificación ante notario, se exceptúan de este requisito los documentos que cuenten con firma electrónica avanzada, cumpliendo con lo establecido en la Ley 19.799 del año 2002 y sus modificaciones.

De forma excepcional, y en caso de ser necesario, se aceptará el ingreso físico de la(s) oferta(s) cuando el sistema presente desperfectos y no permita realizar el ingreso de la oferta electrónicamente, antes del plazo y hora establecida como cierre de recepción de ofertas en el cronograma de licitación. Para ello, junto con las ofertas (sobres anexos), se deberá acompañar el respectivo Certificado de inhabilidad del sistema de compras públicas que acredite tal inconveniente. Si dicho certificado no logra acreditar lo anterior, se entenderá que el oferente no cumplió con lo establecido, y será declarado fuera de bases.

Para lo anterior, los sobres anexos con su oferta deberán ser entregados en oficina de partes de la Municipalidad de Puchuncaví (Avenida Bernardo O´Higgins #70) hasta el día hábil posterior al programado en el sistema para el cierre de Recepción de Ofertas. El horario de atención de Oficina de Partes es de 08:30 a 13:15 horas.

El proponente deberá ingresar, el día y hora indicada en el Portal www.mercadopublico.cl los antecedentes en las carpetas de Anexos Administrativo, Anexos Técnicos y Anexos Económicos, según corresponda:

8.4.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

1. **Identificación completa del oferente y su representante(s) legal(es) cuando corresponda, Formato Anexo Nº01,** incluyendo cada uno de los socios y/o accionistas principales de la empresa que actuarán en la presente licitación, con sus domicilios y los números de RUT.

En caso de que el proponente sea Persona Natural, se adjuntará:

- Copia de cédula de identidad (vigente). En caso de ser extranjero, deberá presentar copia legalizada de documento legal que acredite su identidad (Pasaporte).

- Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, o Certificado de Iniciación de Actividades emitido por SII; en su defecto, imagen de la carpeta tributaria extraída de la página web del SII, la que deberá ser legalizada ante notario, dentro de los sesenta días anteriores a la fecha de cierre de la licitación.

En caso de que el proponente sea Persona Jurídica, se adjuntará:

- Copia del Rut de la empresa.

- Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal. En caso de ser extranjero, deberá presentar copia legalizada de documento legal que acredite su identidad (Pasaporte).

- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente. Dicho certificado deberá tener una antigüedad no superior a sesenta días contados desde la fecha de cierre de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta, para la firma del contrato.

En caso de ser empresa constituida a través de "Empresa en un día", se acepta Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente, cuya antigüedad no podrá ser superior a sesenta días contados desde la fecha de cierre de la licitación.

En caso de ser empresa constituida a través de "Empresa en un día", se acepta Certificado y Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.

En el caso de ser persona jurídica extranjera, ésta deberá presentar la documentación legal referente a su constitución, vigencia, representante legal, e identificación de éste último, a través de documentos legalizados según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, es decir, debidamente legalizados por atestado diplomático o consular del país del que se trate. En caso de venir en otro idioma deberá adjuntarse su correspondiente traducción. A estos documentos, se deberá acompañar un informe jurídico emitido por abogados chilenos, que acredite los requisitos de

constitución de las sociedades en el país de que se trate, emitiendo su pronunciamiento conforme, sobre la legalidad de la constitución, su vigencia y sobre las facultades del representante legal. Las empresas o personas naturales extranjeras, además de los requisitos señalados en las presentes Bases, deberán designar un representante legal y domicilio en Chile.

En caso de ser **Unión Temporal de Proveedores,** se deberá regir por la siguiente disposición reglamentaria:

"Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Compras Públicas."

Lo anterior, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas (Decreto 250) y la Directiva de Contratación Pública N°22 "Orientaciones sobre la participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los procesos de compra".

2. **Certificado de antecedentes comerciales** (Dicom o Cámara de Comercio) con una antigüedad máxima de 30 días al momento del cierre de la licitación.

3. **Certificado Dicom Laboral o Certificado de la Dirección del Trabajo** con una antigüedad máxima de 30 días al momento del cierre de la licitación.

4. **Formulario 22 y 29** y balances de la empresa de tal manera de verificar si la Empresa se encuentra en Movimiento dentro de los últimos 5 años.

5. **Copia de boleta de Seriedad de Oferta,** con fecha de emisión y envío anterior a un día hábil inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la propuesta, junto con copia del respectivo comprobante de envío al departamento SECPLAN de la Municipalidad de Puchuncaví.

6. **Declaración jurada simple, Formato Anexo Nº2,** en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de su situación legal, de las vías de acceso y de los centros de provisión de material, de los antecedentes que forman parte de la propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Técnica de adjudicar o no la asesoría y demás declaraciones que en él se indican.

NOTA: En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que forme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa.

8.4.2 ANEXOS TÉCNICOS

1. **Currículum vitae de la empresa** o persona natural (experiencia del proponente en obras debidamente comprobadas)

2. **Curriculum vitae del profesional a cargo de la obra** (experiencia del proponente en obras debidamente comprobadas) y Certificado de título.

3. **Declaración jurada** en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta, conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación y que acepta ésta en todas sus partes así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la obra (Anexo Nº 2).

4. **Flujo de caja:** Se especificarán claramente las partidas, los estados de pago, deberá existir concordancia entre la Carta Gantt y Flujo de caja (no debe ser generalizado)

5. **Carta Gantt**, señalando cada una de las partidas que contiene el itemizado del proyecto.

6. Declaración Jurada con la relación de las obras contratadas y/o en ejecución, en los últimos 10 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, el contratante, la comuna, el número de obras, según lo solicitado en anexo 3. Se acreditará mediante **actas de recepción provisoria, o definitiva, o certificados emitidos por organismos públicos, con la respectiva firma y timbre.** No se aceptarán Ordenes de Compra ni Contratos de ejecución de obras.

7. **Carta compromiso simple**, en que el Profesional a cargo se compromete con la ejecución de la obra completa hasta su Recepción Final sin Observaciones. (formato libre)

En caso de que, al ejecutarse la obra, el (la) profesional presentado(a) en la propuesta no pueda participar de ésta y deba ser reemplazado(a), quien sea el reemplazo deberá cumplir al menos con las exigencias y/o nivel de conocimientos y experiencia señaladas para el profesional propuesto originalmente por el oferente, lo que deberá ser solicitado por escrito al ITO y a la Unidad Técnica, quienes analizarán discrecionalmente los antecedentes para su debida autorización.

El incumplimiento de la oferta del equipo de trabajo será sancionado con multas definidas en el punto 17, letra e, de las presentes bases. No obstante, la no contratación del equipo de trabajo ofertado deberá ser justificada por el contratista ante la Inspección Técnica de Obras, quien analizará discrecionalmente su planteamiento para su validación o rechazo.

Cabe señalar que el Profesional de Obras que designe el Contratista será el responsable administrativo y técnico de la Obra, con carácter de "RESIDENTE EN OBRA", el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización.

8.4.3 ANEXOS ECONÓMICOS

1. En el anexo oferta económica, se indicará el monto a ofertar IVA incluido, además del plazo de ejecución de las obras en días corridos, firmados por el representante legal (Anexo Nº 4).

2. Presupuesto detallado por partida, coherente con el monto ofertado, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total, en pesos, gastos generales y utilidades que contempla el proyecto (Anexo Nº 5).

3. Flujo de caja: Se especificarán claramente los estados de pago, deberá existir concordancia entre la Carta Gantt y Flujo de caja (no debe ser generalizado, su cálculo y presentación deberá ser desarrollado de acuerdo al itemizado oficial, partida a partida)

De acuerdo con el concepto de suma alzada, si el municipio entrega un itemizado con distintas partidas y cubicaciones para ellas, se debe estimar que esta información es solo **referencial**, por cuanto esta la instancia de una visita a terreno en la que cada oferente debe tomar constancia y revisar condiciones reales del proyecto y emplazamiento. Asumiendo en su oferta todo aquello que no este contemplado por itemizado, eett o planos.

No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.

8.5.- DE LAS GARANTÍAS

Serán admitidos para garantizar las distintas etapas de participación en el llamado a propuesta pública los siguientes instrumentos: Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro de Garantía u otro instrumento financiero, según corresponda, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. No se aceptan Depósitos a la Vista.

Deben ser tomadas en pesos chilenos, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Deberán ser tomados por el oferente a favor de la institución correspondiente, según se señale en las presentes Bases o en las Bases Especiales, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en el punto 1.- del artículo 8.4.1 de las presentes bases.

Las garantías deberán incorporar obligatoriamente la glosa respectiva, según lo señalado en las Bases Administrativas Especiales. En caso contrario, el oferente deberá presentar un certificado emitido por la entidad bancaria en donde se señale la glosa respectiva y la validez del instrumento.

El incumplimiento de lo anteriormente señalado será causal de descalificación inmediata, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.3, letra f, de las presentes bases.

Las garantías deberán ser presentadas a la Unidad Técnica, quedando bajo la custodia de esta última, según corresponda.

Los documentos de garantía del contrato respectivo se extenderán a nombre del Mandante, según corresponda, a quien corresponderá verificar su correcta extensión y mantenerlos en custodia. El control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos, será responsabilidad de la Unidad Técnica. En ningún caso la Unidad Técnica podrá suscribir con la empresa adjudicataria un contrato para la ejecución de obra y menos hacer entrega del terreno sin haber recibido el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

La Municipalidad estará facultada para hacer o solicitar hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

El Contratista siempre deberá tener vigente las Boletas Bancarias de Garantía hasta que cumplan las condiciones establecidas en las Bases Administrativas para que se proceda a su devolución.

Si el Contratista no cumple oportunamente con esta disposición, se le aplicará una multa equivalente a 0,1% del monto del contrato, por cada día de atraso, la que le será descontada en el siguiente estado de pago. Si tal situación persistiese por un periodo superior a 10 días corridos, contados desde la fecha en que contractualmente debían ser renovadas, el mandante estará facultado para liquidar anticipadamente el contrato de ejecución del proyecto por causas imputables al Contratista, y ejercer las acciones legales pertinentes.

8.5.1 De la Seriedad de la Oferta

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Garantía irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, a favor de la Municipalidad de Puchuncaví, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales. Para tal efecto se aceptará la presentación de cualquier instrumento de Garantía permitido en la Ley de Compras Públicas.

La Garantía será restituida una vez que se haya firmado el contrato con el oferente adjudicado. Aquellos proponentes no favorecidos, deberán solicitar la devolución formalmente por escrito.

Los interesados deberán entregar en la oficina de SECPLAN (secplan@munipuchuncavi.cl) de esta Municipalidad ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N°70, o en Oficina de Partes de esta Municipalidad, la garantía bancaria correspondiente, la que deberá tener una fecha de emisión y envío máximo a un día hábil inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la propuesta. Además, deberá adjuntar en los anexos administrativos de oferta, copia de la boleta de garantía y del respectivo comprobante de envío.

La Garantía bancaria será restituida una vez que se haya firmado el contrato con el oferente adjudicado, a aquellos proponentes no favorecidos. La garantía será devuelta a partir el primer lunes siguiente mediante el ingreso de una solicitud por escrito en la oficina de parte de la Municipalidad de Puchuncaví.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

a. Si el proponente se desiste de su oferta.
b. Si el oferente incurriere en falsedad en los documentos acompañados.
c. Si el adjudicatario no acompaña los documentos que se le soliciten para la redacción del contrato.
d. Si el proponente no suscribe el contrato en el plazo y forma estipulada.
e. Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la garantía para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra, que se establece en las presentes bases.
f. Si el adjudicatario no entregare dentro del plazo señalado las Pólizas de Seguro establecidas.

8.5.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato

El proponente contratado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una garantía irrevocable a la vista, de liquidez inmediata, en favor del Gobierno Regional de Valparaíso por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución de la obra.

En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte del contratista, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la Garantía bancaria en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso de que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la garantía bancaria deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecidos en las Bases Especiales. Sólo cuando haya aumento de obra y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.

Esta Garantía podrá hacerse efectiva por parte del Mandante si se detectara fallas en la obra o en las especies adquiridas, además de poder hacerse efectiva en caso de que exista cualquier incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato de ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

Esta Garantía bancaria será restituida una vez efectuada la recepción provisoria de la obra, sin observaciones, previa entrega de la Garantía por la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

Dicho documento se hará efectivo si el oferente adjudicado no cumple con las condiciones del contrato, y podrá ejecutarse sin forma de juicio, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que sean procedentes.

Asimismo, en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, y siempre que el adjudicado no pague directamente las multas o éstas no sean descontadas del valor total del

servicio, la Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía.

Si el oferente adjudicado, no entrega la garantía requerida, en la forma y dentro del plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de conformidad al orden de evaluación de las ofertas o bien declararla desierta, según corresponda, a través de un acto administrativo fundado.

8.5.3 De Correcta Ejecución y de Buen Comportamiento de la Obra.

Para recibir el último Estado de Pago, o Devolución de retenciones si corresponde, y posterior a la Recepción Provisoria de las Obras, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una Garantía irrevocable, a la vista, de liquidez inmediata, a la orden de la Unidad Técnica, esta será endosable, pagadera a 30 días, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.

Esta garantía será devuelta al Contratista una vez realizada la Recepción Definitiva de las Obras.

Esta Garantía podrá hacerse efectiva por parte del Mandante si se detectara fallas en la obra o en las especies adquiridas, además de poder hacerse efectiva en caso de que exista cualquier incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato de ejecución, o, a su fecha de vencimiento no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la Garantía no ha sido renovada. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

8.5.4 Para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones laborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra.

El proponente contratado deberá entregar, en un plazo máximo de 10 días después de la suscripción del contrato, una Boleta bancaria de Garantía o Vale vista endosable pagadera a 30 días con la glosa señalada en las Bases Administrativas Especiales, para responder por eventuales acciones en virtud de la ley de subcontratación, por la responsabilidad solidaria municipal del contratista por prestaciones aborales y previsionales adeudadas a sus trabajadores adscritos a la obra.

9.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

A. El ingreso de los antecedentes para ofertar y Apertura electrónica de las Propuestas se llevarán a cabo en el día y hora que se indican en las Bases Administrativas Especiales.

B. La Comisión de Apertura efectuará la Apertura Electrónica de acuerdo al procedimiento establecido por el portal www.mercadopublico.cl.

C. La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no incluyan los documentos en la forma indicada en las presentes Bases. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.

   Se entenderá por errores menores exclusivamente lo siguiente:

- Formato y Archivo distinto a lo solicitado.
- Antecedentes con defectos de forma, omisión o errores menores siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.
- Omisión de documentos complementarios a los solicitados, tales como acreditación de experiencia, curriculum vitae y certificado de título profesional del profesional a cargo de la obra.

Se entenderán por errores de fondo lo siguiente:
- La presentación de documentos legales de la empresa sin actualización, si correspondiere.
- Ausencia de documentación que acredite el Representante Legal, si correspondiere.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, su glosa, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

D. Se utilizará solamente el Acta de Apertura Electrónica.

10.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Comisión de la licitación estará integrada por los siguientes funcionarios Municipales:

- Director/a Secretaría Comunal de Planificación
- Director de Adquisiciones
- Coordinador de infraestructura DAEM

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Estudio y Evaluación de la licitación, quien propondrá la adjudicación o rechazo de ellas, mediante un Informe de Adjudicación.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de la siguiente pauta:

a. La pauta de evaluación, con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo será fijada en las Bases Administrativas Especiales.

b. La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

c. La Unidad Técnica podrá rechazar todas las ofertas, previa conformidad del Mandante, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.

d. Toda la información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por el oferente a través del portal www.mercadopublico.cl y que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la propuesta.

Desde que su oferta es abierta, el Proponente queda Obligado a mantener su Monto durante los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la fecha de apertura. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Oferente queda libre de todo compromiso.

Toda discordancia interpretativa u omisión respecto de las Especificaciones Técnicas del proyecto, así

como de las presentes bases, será resuelta de plano por la Unidad Técnica.

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementados, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl, los cuales no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl o a través de la SECPLAN, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de los antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta.

10.1 DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión Evaluadora procederá a realizar su análisis, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada Desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas respectivas.

11.- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora de la Licitación presentará un informe detallado sobre el análisis y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente, el que se presentará a la Sr. Alcalde para su conformidad.

12.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será resuelta por la Municipalidad de Puchuncaví mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

La Municipalidad, podrá rechazar todas las ofertas con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

En casos muy especiales el Mandante podrá desestimar todas las propuestas presentadas y proceder a anular la licitación. Posteriormente tal decisión será comunicada a los oferentes sin necesidad de explicación de causa. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva licitación que se ajustará a las disposiciones establecidas en el procedimiento respectivo.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En esta situación, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

La notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, será a través del Portal www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el Portal.

Cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses de la municipalidad, no se procederá a la adjudicación de la misma. Se entiende que las propuestas no resultan convenientes, por ejemplo (sin que sea una enumeración taxativa):

- Cuando las ofertas se encuentran fuera de los precios de mercado o sobrepasan el presupuesto máximo disponible consignado en las bases de licitación.
- Cuando los oferentes no den garantía del cumplimiento de las exigencias técnicas poniendo en riesgo la calidad del bien o servicio.
- Cuando los antecedentes presentados al municipio hagan presumible la insolvencia del oferente.
- Cuando el resultado de la evaluación de la totalidad de las ofertas presentadas, ninguna supere o iguale el 70% del porcentaje total asignado a la propuesta.

13.1 READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Puchuncaví podrá re adjudicar la licitación al proponente que siga en orden de prelación deacuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.
c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En cualquiera de los casos, la Municipalidad de Puchuncaví hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá adjudicar al siguiente proponente mejor calificado.

14.- DEL CONTRATO

Celebrarán el contrato:

a. El contratista que ejecutará las tareas necesarias para materializar las obras, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, Planos, y demás documentos adjuntos.
b. La Municipalidad de Puchuncaví gestionará el pago al contratista del precio convenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso licitatorio y a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, a través de estados de pago.

El contrato será redactado por el departamento jurídico del municipio. El proponente adjudicado tendrá el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto y entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Todos los gastos del contrato que se originan por su celebración, escritura pública, serán de cargo exclusivo del contratista.

El precio del Contrato corresponderá al sistema de Suma Alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorario, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o

imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o causa de él.

Si por causa imputable al oferente adjudicado el contrato de ejecución de las obras no se suscribiera dentro del plazo indicado en las presentes Bases, la Unidad Técnica procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía de la Seriedad de la Oferta, y sin llamar a nueva licitación proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

Si por causa imputable a la Municipalidad el Contrato no se suscribe dentro de los 60 días corridos siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta, el contratista tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados para la suscripción del contrato.

La presente licitación autoriza la subcontratación, según lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, y previa autorización expresa y por escrito de la Unidad Técnica. No obstante, la subcontratación de cualquier especie, no libera de responsabilidad y de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Puchuncaví, en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores, o cualquier otra que incumpla él y/o sus colaboradores (incluidos los subcontratos). En caso de que el contratista subcontratara parte de la obra contratado, sin contar con autorización municipal, la parte subcontratada se considerará como no realizada y el mandante no estará obligado a su pago.

15.- ESTADOS DE PAGO

En las Bases Administrativas Especiales, se detalla el sistema de pago del valor contratado.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por avance físico, en cada Estado de Pago se **retendrá un 10% (diez por ciento)** de su valor, incluido los aumentos de contrato. Dichas retenciones caucionarán el fiel cumplimiento de lo contratado y serán devueltas después de haber efectuado la Recepción Provisoria de la obra.

En caso de atrasos superiores al 15% de avance físico programado de la obra, el contratista deberá presentar a la Unidad Técnica una nueva Carta Gantt y su respectiva curva de avance que den cuenta del atraso.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra que especifica cada Estado de Pago.

<u>El contratista deberá presentar los siguientes antecedentes en cada estado de pago:</u>

a. Carta solicitud de estado de pago, la cual indique además si existen o no subcontratos asociados a la obra.

b. Itemizado con el avance real de la obra al día de la presentación del estado de pago, el cual debe considerar el avance en términos porcentuales y en moneda, firmado a lo menos por el ITO y la empresa contratista.

c. Factura a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.

d. Carátula de estado de pago tipo GORE o formato a señalar por la Unidad Técnica (ITO), firmado a lo menos por el I.T.O y la empresa contratista.

e. Contrato de Ejecución de Obra (sólo en Primer Estado de Pago). En el caso que hubiere obras subcontratadas deberán acompañar lo indicado en la letra e, f, g y h de este punto, en cada estado de pago.

f. Fotocopia de las planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra, cuando corresponda.

g. Listado de trabajadores que se desempeñan en la ejecución de la obra y sus correspondientes contratos.

h. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales F-30-1, emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales y previsionales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra.

i. 10 fotografías que den cuenta de la situación inicial y los avances de obras correspondientes, estas deberán ser de un mínimo 1600x1200 pixeles de resolución

k. Copia del libro de asistencia de los trabajadores suscritos a la obra

Una vez recepcionados y revisados por la unidad técnica los antecedentes anteriormente mencionados, se entrega la Factura a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut: 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins Nº70, Puchuncaví.

Tratándose del último Estado de Pago, o devolución de retenciones, se deberá acompañar lo siguiente:

a. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

b. Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.

c. Además, deberá entregarse el set de fotos, estipulado en el punto 16, letra i, de las presentes Bases.

Los estados de pago serán firmados por el Contratista y revisados por la Unidad Técnica quien los visará si correspondiera.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista o encargado de obra designado por éste y aceptado por la Unidad Técnica, debe personalmente dirigir, ejecutar, administrar las obras contratadas personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles, en forma que el avance físico vaya de acuerdo con el avance programado. Además, deberá permitir la coordinación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo.

Será obligación del contratista, además:

a. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica del proyecto, a fin de comprobar el desarrollo del diseño y su eficiente ejecución. De esta forma, el Contratista o Responsable Técnico de Obras estará obligado a acompañar al I.T.O en su misión de revisar las obras, dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por éste y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

b. Remitir a la Unidad Técnica de la Obra la nómina del personal contratado que trabajará en el proyecto indicando nombre completo, ocupación y domicilio, además todos los trabajadores deberán poseer Certificados de Inhabilidad, estos deberán ser mantenidos en obra para su revisión.

   La nómina deberá ser enviada dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de iniciación.

c. Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de la Obra, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñada por el Jefe de Obra (será el mismo presentado con curriculum en los antecedentes técnicos).

d. Reemplazar al Responsable Técnico de la Obra, cuando la citada Inspección Técnica estuviere disconforme con su desempeño.

e. Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capitulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, artículo 1.3.2. Nº 10, de la OGUC. Además, será causal de multa el incumplimiento de este.

f. Colocar el letrero de obra, a su entero cargo, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 10 días hábiles de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado. La empresa contratista será responsable de la mantención y preservación del letrero hasta la recepción provisoria.

g. Llevar a cabo los ensayes de materiales o elementos que, fundadamente, determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados.

h. Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Unidad Técnica.

i. Entregar en cada estado de pago, un set de 10 fotografías en colores de 12 x 18cm., que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.

j. Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones.

k. Serán también obligación del adjudicatario mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes actas de recepciones Provisoria y Definitiva, según le instruya oportunamente el Inspector Técnico y según lo indicado en las presentes Bases. Las Boletas deberán ser sustituidas 15 días antes del vencimiento de ésta cuando corresponda.

l. Mantener actualizada la programación de la obra en una Carta Gantt.

m. Asegurar la obra contra riesgo de incendio, sismos, motín, huelga, actos terroristas y otros desastres naturales, según corresponda, las que puedan deteriorar o destruir la instalación de faenas, los materiales para la obra y sectores adyacentes al área en el cual se encuentren obras ya ejecutadas o en ejecución. El valor de la Póliza Todo Riesgo será de un monto igual al 100% de la obra y deberá ser entregado a la Unidad Técnica junto al primer Estado de Pago. La fecha de vencimiento del seguro será la misma que la fecha de Recepción Provisoria de la Obra. El beneficiario principal deberá la Municipalidad de Puchuncaví.

n. Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de accidentes que se produzcan a raíz o con ocasión de su ejecución. Esta póliza deberá ser entregada al momento de la entrega de terreno y tendrá un monto de UF 500; con vigencia mínima igual al periodo de ejecución de la obra, hasta su recepción provisoria sin observaciones. Se aceptará póliza de seguro progresivo, idealmente sin deducibles; en caso de establecerse deducibles, estos serán de cargo del contratista.

n. Cumplir con las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, con estricto apego a la normativa vigente; así como las obligaciones comerciales contraídas con motivo de la ejecución de la obra.

o. La empresa contratista debe efectuar de su cargo y costo la limpieza de todas las áreas o fajas de trabajo, tanto antes de iniciar actividades como durante su ejecución y término. Esta obligación incluye también las instalaciones de faena.
El material sobrante o en desuso deberá ser retirado de las áreas de trabajo y llevado a botadero o entregado en depósitos según establezca el ITO, evitando que se produzcan acumulaciones que entorpezcan el transito expedito de las personas, vehículos y equipos.

p. Ingeniería de detalles: Si el contratista lo requiere por indefiniciones o por aprobaciones de estas, serán de su responsabilidad el aporte de diseños y especificaciones técnicas, y se entenderán a su costo.

q. En el caso de que el proyecto requiera modificaciones adicionales a las antes mencionadas, el contratista deberá realizar estos estudios y aprobaciones a su cargo, informando plazos con la finalidad de no atrasar la obra.

r. En general, cumplir con todas las obligaciones que establezcan las leyes, reglamentos y normas vigentes que sean aplicables a la presente obra.

17.- MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, la Inspección Técnica de Obras, notificará por Libro de Obras las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante.

La aplicación de las multas indicadas en los párrafos siguientes se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro; y serán aplicadas por la Unidad Técnica por vía administrativa, descontándose del Estado de Pago siguiente a la multa cursada; y/o de las retenciones.

La acumulación de multas no podrá exceder del **5%** del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, la Unidad Técnica podrá proceder a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato o la de Correcta Ejecución de la Obra, cuando correspondan.

En Contratista quedará constituido en mora del cumplimiento de sus obligaciones, sólo por superar el o los plazos totales o parciales estipulada en estas Bases, sin necesidad de requerimiento, intimación o notificación judicial.

Los atrasos provocados por los subcontratistas no eximirán al contratista de la aplicación por parte de la Municipalidad de Puchuncaví de las penalidades correspondientes. Por su parte el contratista deberá a su vez procurar que los subcontratistas cumplan sus obligaciones dentro del plazo.

a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de cada una de las etapas, el contratista deberá pagar una multa del 2,5 por mil del valor total contratado.
   Para efectos del cálculo de días sujetos a multas, se considerará como atraso la diferencia existente entre el plazo efectivo de ejecución de la obra, y el ofertado cómo término de la obra más las ampliaciones que se otorgaran. Se exceptúan del plazo efectivo de ejecución de la obra, los plazos requeridos para la obtención de certificaciones o trámites administrativos, que digan relación con la obra y que no sean de responsabilidad directa del contratista, y/o que dependan de organismos o instituciones ajenas al contratista.
   Si para superar las observaciones de la recepción provisoria, el contratista requiere de un plazo que excede el plazo otorgado por la Comisión, este plazo será considerado como incumplimiento de plazos.

b. Por incumplimiento de otras obligaciones, el adjudicatario deberá pagar una multa de 1 por mil del valor total contratado, por cada infracción.

c. Si durante la ejecución de la obra, el ITO detectare atraso superior al 15% de acuerdo a lo planificado por el adjudicatario en la Carta Gantt, se aplicará una multa de 1,5 por mil del valor total contratado por cada día de atraso.

d. Incumplimiento del equipo profesional ofertado en Antecedentes Técnicos. Si el contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa mensual de **10 UTM** por equipo incompleto, si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a 6 días hábiles.

17.1.- APELACIONES DE LAS MULTAS

a. El adjudicatario tendrá derecho a apelar a las multas y las observaciones que se le formulen.

b. Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de 48 horas de la respectiva notificación, en carta dirigida y presentada a la Unidad Técnica, señalando en forma precisa las razones técnicas o su disconformidad al respecto.

c. Si el adjudicatario comprueba que las deficiencias o retrasos obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción.

Si la Municipalidad, considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad, resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

El importe de las multas será pagado directamente a la Municipalidad, o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en cuyo caso el adjudicatario deberá complementar una garantía de fiel cumplimiento hasta el 5% del valor del contrato y entregar una nueva garantía, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La recepción de las obras es el acto administrativo, mediante el cual la Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

18.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas totalmente las obras, el Contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes.

a. Comprobantes que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de agua. Estos comprobantes deben corresponder a la totalidad de los medidores que se encuentren en la obra, incluso aquellos correspondientes a arranques provisorios.

e. Comprobantes de la Empresa de Electricidad que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de electricidad.

c. Libro de obras.

d. Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales, emitido por la Inspección del Trabajo que certifique que no registra reclamos, multas administrativas ni denuncias por incumplimiento de legislación laboral.

e. Certificados laboratorio mecánica de suelos y otros solicitados por la I.T.O. (si procede).

f. En general, todos los antecedentes que la I.T.O. estime pertinente.

El contratista tendrá un plazo máximo de 30 días para acompañar a la recepción provisoria los certificados indicados.

Las obras serán recibidas por una Comisión determinada por la ITO.

La Inspección Técnica deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y deberá verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose plazo para subsanarlas.

Si de la Inspección de la Obra que haga la Inspección Técnica, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad a las especificaciones técnicas y/o planos, o se ha utilizado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisoria y deberá elevar un informe detallado de la Unidad Técnica, fijando un plazo para que el contratista ejecute los trabajos o reparaciones que la Inspección Técnica determine.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la Unidad Técnica, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía y retenciones, dejando constancia del hecho, sin perjuicio de la sanción que se resuelva aplicar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria, fijándose la fecha de término de la obra. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutado por un subcontratista.

En el Acta de Recepción Provisoria consignará, entre otros puntos:

a) Fecha Entrega de terreno
b) Aumento de plazo (si correspondiere) de término de las obras.
c) Aumento de obras
d) Fecha de término contractual
e) Monto total del contrato
f) Días que se otorgaron para subsanar observaciones
g) Días de atraso
h) Multas desagregadas por causales
i) Fecha de término efectivo
j) Fecha de recepción definitiva

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el ofertado por el contratista en el proceso licitación para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Inspección Técnica.

El Acta de Recepción Provisoria se firmará por el Contratista y por la Inspección Técnica; entregando una copia del acta al contratista.

Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, producto de mala ejecución o uso de materiales defectuosos, o distintos a los especificados o de otra calidad, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a su entero cargo y costo. Si éste se negara o no resolviera los problemas en los plazos establecidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, a partir del segundo día posterior al vencimiento del plazo otorgado.

El cobro de la Garantía, una vez solicitado tendrá carácter de irreversible.

18.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Después de transcurridos 365 días corridos desde la fecha de Recepción Provisoria, la Municipalidad y/o una Comisión opcionalmente designada por ésta, inspeccionará la obra. En caso de no encontrar reparos levantará un Acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita por la Municipalidad y/o los miembros de la Comisión Receptora presentes y el Contratista.

Si la Municipalidad y/o la Comisión tuviese reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejar constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanar esos reparos u observaciones, a su costo, dentro del plazo que le fije la Municipalidad a contar de la fecha del Acta, todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de Recepción Definitiva.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplida estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Todo aumento de obras requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Unidad Técnica, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación de obra, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso, toda modificación queda condicionada a la disponibilidad

financiera, y obtener su aprobación previa a la ejecución y modificación del contrato de obra.

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que existan razones fundadas por motivos de fuerza mayor o caso fortuito y que se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la Unidad Técnica, previa solicitud formal del contratista.

En el evento anterior, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a prorrogar la vigencia de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato en el número de días en que se haya ampliado el plazo de ejecución, según el caso.

20.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

20.1.- TÉRMINO ANTICIPADO POR CAUSA DE LA UNIDAD TÉCNICA:

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlo adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Unidad Técnica. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días corridos.

20.2.- RESCILIACIÓN:

Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el Contratista deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte, aceptarla o no. Se perfeccionará esta resciliación mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
d) Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, al momento de cumplido el 50% del plazo de ejecución de las obras atingentes al presente proceso licitatorio, o cómo máximo tres(3) meses contados desde la fecha de inicio de estas.
e) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de Licitación o en el contrato.
f) Si el contratista fuera formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva o algún socio de una empresa constituida en la forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno delos de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
g) Si el contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proporciones del convenio con sus acreedores.
h) Si se notificare mandamiento de ejecución y embargo respecto del contratista de todo o parte de bienes del contratista, en favor de sus acreedores.
i) Si el contratista ha llegado a un arreglo, judicial o extrajudicial, de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.

j) Si el contratista ha acordado llevar el contrato a un comité de Inspección de sus acreedores

k) Si el contratista es una sociedad e inicie procedimiento de liquidación de sus activos.

l) Si al contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 díaso no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

m) En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa.

n) El incumplimiento por parte del contratista del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el monto de las garantías, el cual se especifica en las Bases Administrativas Especiales.

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

La Unidad Técnica tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días.

Para los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales son de incumplimiento grave del Contratista y se entenderá el contrato resuelto administrativamente de hecho, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, salvo el pago de las obras efectivamente realizadas y recepcionadas en conformidad por parte de la Unidad Técnica:

a) Si el Contratista no concurriera dentro del plazo establecido a la entrega del terreno donde se emplazará la obra, conforme lo señalado en las presentes Bases.

b) Si no ha comenzado los trabajos dentro de los 10 días corridos siguientes de la firma del "Acta de Entrega de Terreno" o los ha suspendido por 5 días o más, habiendo requerimiento por escrito por la U.T. de iniciarlos o continuarlos sin que el Contratista haya justificado su actitud.

c) Si el Contratista en forma reiterada no acatare las órdenes e instrucciones del ITO formulados en base a los antecedentes del Contrato y habiendo presentado las apelaciones correspondientes, éstas hubieren sido rechazadas.

d) Si el Contratista ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la U.T. equivalga a un abandono de las mismas.

e) Si a juicio de la U.T. no están ejecutadas las partidas de acuerdo al Contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

f) Si por errores en los trabajos efectuados por el contratista, las obras resultan con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, se comprometa la seguridad de éstas y ello implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.

g) Otras causales específicas que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad podrá determinar el uso de Estados de Pago pendientes para saldar posibles deudas

u evaluará la conveniencia de utilizar las garantías existentes para estos efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a las obras inconclusas o cualquier otro perjuicio que resulte para la Municipalidad con motivo de esta liquidación.

No obstante lo anterior, la Unidad Técnica podrá poner término definitivo ó suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores o de instituciones no municipales que financian la obra; legislaciones u otros motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con dentro de los 15 días siguientes de haberse solicitado la situación de fuerza mayor.

Si la Municipalidad, considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Municipalidad resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, la Municipalidad, podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para la Municipalidad.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Municipalidad evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

22.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista, o disolución de la sociedad en caso de que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si existiera saldo a favor se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción de finiquito.

23.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de recepción provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros,

durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

24.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O) será ejercida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví.

La Unidad Técnica designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto contratado, quién para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes de la obra y su respectivo contrato.

En este sentido para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico de Obras (ITO) el profesional funcionario a quien la Unidad Técnica le haya encomendado velar directamente por la Correcta Ejecución del Contrato y, en general, por el cumplimiento del mismo, de manera anticipada a la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, articulo 1.2.7 y capitulo 3, articulo 1.3.2 Número 9 de la Ordenanza General Urbanismo y Construcción (OGUC), el contratista deberá proveer un libro foliado en triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obra y será el medio oficial de comunicación entre la Unidad Técnica y el contratista. En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

- Fecha de inicio de las actividades.
- Todas las observaciones y resoluciones del ITO, incluidas las aplicaciones de multas.
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.
- Las respuestas, descargos y observaciones del contratista.
- Trabajos a realizar y plazos de ejecución.
- Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista y la Unidad Técnica y/o la ITO.

Este Libro permanecerá en la Obra, el que estará a cargo del Profesional de Obra y a disposición del Inspector Técnico de Obras. Toda anotación por parte del ITO en el Libro se considerará una notificación al contratista aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme.

El Contratista deberá someterse a las órdenes del ITO, que deberá impartirlas siempre por escrito en el Libro de Obras. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, el ITO dará cuenta a la Autoridad Edilicia a fin de solicitar el término anticipado del Contrato al Mandante.

El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que han sido rechazados por el ITO, quién debe establecer las razones técnicas que avalan dicha decisión en el Libro de Obras.
Asimismo, el ITO podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de las faenas, de los materiales que han sido rechazados, cuando exista el peligro que dichos materiales puedan ser empleados en la obra sin

su consentimiento.

El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que, en el curso de los trabajos, adopte el ITO, apelación que deberá efectuarse por escrito ante la Unidad Técnica, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación estampada en el Libro de Obras, La Unidad Técnica resolverá la apelación del Contratista dentro del plazo de cinco días hábiles, si no lo hiciera, se entenderá por aceptada.

El contratista podrá contraapelar a la Administración Municipal, de la misma forma y modo. El Alcalde resolverá en los mismos plazos, siendo su resolución de carácter definitivo.

Si el contratista no apelare conforme lo señalado, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá, asimismo, según la gravedad del caso, concordar con el Mandante y, previa notificación hecha con cinco días hábiles, el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases, realizándose la liquidación y finiquito del contrato, ejecutando las garantías que correspondiesen.

25.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, el oferente y el contratista, según corresponda, fija domicilio en la localidad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales, Municipalidad de Puchuncaví.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

1.- GENERALIDADES

La presente licitación y el contrato que emane de ella, se regirán por las Bases Administrativas Generales (BAG), por las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), por las Especificaciones Técnicas, Planos, Memorias de Cálculo y Aclaraciones, si las hubiere, y la totalidad de la normativa vigente en relación al objeto de la licitación pública que por medio del presente instrumento se regula.

1.1.- DE LA UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la Dirección de Obras Municipales (DOM) de la Municipalidad de Puchuncaví.

1.2.- DEL MANDANTE.

El Mandante para la ejecución de este proyecto es la Municipalidad de Puchuncaví.

1.3.- DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar, materia de las presentes Bases, corresponde a: **"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**, el Proyecto consiste en la ejecución de una rampa para acceder al segundo nivel del establecimiento, desde el primer piso existente. Consta de Pilares en perfilería Fe cuadrado 100x100x3mm envigado y arriostras en similares características. Como base de pavimento se considera placa de acero diamantada.
Cabe señalar que el proyecto se debe enmarcar en base requerimientos normativos establecidos según D.S. 50 de accesibilidad universal, O.G.U.C. y L.G.U.C.

2.- DEL CONTRATO.

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases, se contratarán a través del sistema de **suma alzada**, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

3.- DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con los requerimientos establecidos en las siguientes bases y que formule ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

NO PODRÁN CONTRATAR:

- Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas laborales por las cuales la municipalidad deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los tribunales.

- Personas naturales o jurídicas que tengan deudas pendientes con la Municipalidad de Puchuncaví.

En ningún caso aceptará adjudicaciones a proveedores que aparezcan como **"inhabilitados"** en el Registro Chileproveedores por encontrarse en las situaciones previstas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y 4 de esta ley:

"Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886. "Estarán inhabilitados para inscribirse en el Registro de Proveedores, los Proveedores que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:"

1.- Haber sido condenado con sanción de multa, por infracción al DFL Nº 1 del 2005 que fija el texto

refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 211, de 1973, en más de dos oportunidades, dentro de un periodo de 2 años, contado hacia atrás desde la fecha de solicitud de inscripción en el Registro, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

2.- Haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna Entidad regida por la Ley de Compras, y siempre que no hayan transcurrido 2 años a contar desde la fecha de la sentencia.

3.- Registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza por más de un año, a menos que exista un convenio de pago vigente.
4.- Registrar deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año, lo que se acreditará a través de certificado de la autoridad competente.

5.- Estar suspendido o haber sido eliminado del Registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras.

Ley Número 20.238 que modifica el artículo 4 de la ley 19.886 e incorpora nueva inhabilidad:
6.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 años.

4.- FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado a través de Fondos de Educación de la Municipalidad de Puchuncaví

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

El **presupuesto oficial máximo disponible** es la suma de $36.500.000.- (Treinta y seis millones quinientos mil) IVA incluido.

La oferta no podrá superar el máximo total indicado precedentemente. Se rechazarán aquellas ofertas de aquellos proponentes que presupuesten por un valor superior al indicado anteriormente.

Se recuerda a los participantes que las ofertas presentadas en el portal electrónico no incluyen IVA sino más bien en monto neto, no así en la documentación exigida en los anexos de la propuesta. En caso de no cumplir lo dispuesto, el oferente será sancionado con incumplimiento de requisitos formales y se verá afectado en su puntuación, según lo señalado en la Pauta de Evaluación de las presentes Bases.

6.- DE LA ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Los detalles de las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos de Arquitecturas y demás documentos se entregarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en la fecha de publicación de la Propuesta.

Cabe señalar que el **monto de la oferta ($)** que realice el Proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el portal de **www.mercadopúblico.cl** y en el **formulario de Oferta Económica.** De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal del mercado público.

7.- DE LA VISITA A TERRENO

La visita a terreno se efectuará el día y la hora indicado en el portal www.mercadopublico.cl, **reuniéndose en la dependencias del Departamento SECPLAN de la Municipalidad de Puchuncaví,** ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, Puchuncaví.

Dicha visita es de **carácter obligatoria**, por lo que se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los oferentes que participen de la propuesta. No se aceptarán retrasos, puesto que el acta se cerrará puntualmente a la hora establecida en el portal Mercado Público. En caso de llegar atrasado, no asistir y/o no inscribirse en el acta de visita de terreno, o inscribirse en el acta sin realizar la visita, quedarán fuera de bases y no podrán seguir participando en el proceso licitatorio.

Tendrá que asistir un representante por cada empresa, por lo tanto, no se aceptará que una persona represente dos o más empresas.

Los interesados deberán hacer una inspección exhaustiva del terreno sobre el cual se ha de ejecutar la obra, así como de sus alrededores, por lo tanto se asumirá que posee perfecto conocimiento de la naturaleza y características del mismo, de las condiciones físicas del suelo y subsuelo, de las necesidades de medios materiales y equipos para llevar a cabo el proyecto, de los medios de acceso al terreno, y en general, de todos los factores que puedan de algún modo condicionar o influir en la ejecución de las obras materia de esta propuesta. Debe considerar que la visita a terreno es la instancia para conocer y revisar las condiciones reales del proyecto y su emplazamiento, puesto que asumirá en su oferta todo aquello que no esté contemplado por itemizado, EETT o planos.

La Municipalidad de Puchuncaví, podrá modificar la fecha u hora de la visita a terreno por motivos de fuerza mayor, si esto ocurriere se informará previamente al menos con 48 horas de anticipación, con una aclaratoria a través del portal de mercado público.

8.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas que los interesados en participar deseen formular acerca de la licitación deberán efectuarlas a través del Portal Internet www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las fechas indicadas en el portal Chilecompra.

No se aceptarán consultas formuladas por otro conducto.

La o las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el mismo Portal www.mercadopublico.cl.

9.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de los antecedentes se realizará el día y la hora señalados en el portal www.mercadopublico.cl. Cabe señalar que las ofertas ingresadas en el portal www.mercadopublico.cl, se abrirán en el mismo portal y en la forma indicada en las Bases Administrativas generales y Bases Administrativas Especiales.

Las empresas que no den cumplimiento con lo establecido en este punto no podrán participar en esta

propuesta.

10.- DE LAS BOLETAS DE GARANTÍA.

Las garantías deberán incorporar obligatoriamente la glosa respectiva, según lo señalado en las presentes Bases. En caso contrario, el oferente deberá presentar un certificado emitido por la entidad bancaria en donde se señale la glosa respectiva y la validez del instrumento.

El incumplimiento de lo anteriormente señalado será causal de descalificación inmediata, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.2, letra f, de las Bases Administrativas Generales.

10.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable pagadera a 30 días, equivalente a **$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos)**, extendida a nombre del mandante, con una vigencia de **60 días** corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. La Garantía de seriedad de la Oferta deberá ir a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins Nº70, Puchuncaví. Deberá indicar:

PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA, DE LA PROPUESTA:
"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar físicamente en el Departamento SECPLAN u oficina de partes de la Municipalidad de Puchuncaví a más tardar el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal www.mercadopublico.cl, ubicada en Avenida Bernardo O'Higgins Nº70, comuna de Puchuncaví. El horario de atención de Oficina de Partes es de **08:30 a 13:15 horas.**

Para el caso de los instrumentos de garantía de Seriedad de la Oferta emitidos en forma digital con firma electrónica avanzada, se deberá cumplir con su entrega en el plazo señalado en el párrafo anterior, mediante correo electrónico a secplan@munipuchuncaví.cl.

10.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, esta será endosable y pagadera a 30 días, por una suma equivalente al **5%** del monto total contratado y con una fecha de vencimiento igual la fecha ofertada del término de obra, más 60 días corridos sobre dicha fecha, extendida a nombre del **Municipalidad de Puchuncaví, RUT Nº 69.060.800-6.** Deberá indicar:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE LA PROPUESTA:
"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

En el Evento que se autorice aumentos de plazos los contratistas deberán renovar la Boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado. Esta garantía será devuelta una vez hecha la recepción provisoria, sin observaciones, previa entrega de los

documentos de garantía bancaria por buen Comportamiento de la misma.

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Provisoria y entregada la Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

La presente Garantía se hará efectiva administrativamente en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el correspondiente contrato.

10.3.- DE CORRECTA EJECUCIÓN Y DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, endosable y pagadera a 30 días, por una suma equivalente al **10%** del monto total contratado y con una vigencia igual a la fecha estipulada para la recepción definitiva, según lo señalado en la recepción provisoria aprobada mediante Decreto Alcaldicio, más 30 días corridos, extendida a nombre del **Municipalidad de Puchuncaví, RUT Nº 69.060.800-6.** Deberá indicar:

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA, "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la recepción definitiva de la Obra.

La Garantía podrá hacerse efectiva si se detectaran fallas constructivas en la obra. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

10.4.- PARA RESPONDER POR EVENTUALES ACCIONES EN VIRTUD DE LA LEY DE SUBCONTRATACION, POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA MUNICIPAL DEL CONTRATISTA POR PRESTACIONES LABORALES Y REVISIONALES ADEUDADAS A SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA OBRA.

Consistirá en una Boleta de Garantía, Vale vista o cualquier instrumento permitido en la Ley de Compras Públicas, endosable y pagadera a 30 días, por un valor total equivalente al **5%** del valor del contrato, extendida a nombre de la Municipalidad de Puchuncaví, Rut 69.060.800-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins Nº70, Puchuncaví, con una vigencia igual a la fecha de recepción provisoria, más **180 días.** Deberá indicar:

PARA RESPONDER POR EVENTUALES ACCIONES EN VIRTUD DE LA LEY DE SUBCONTRATACION, POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA MUNICIPAL DEL CONTRATISTA POR PRESTACIONES LABORALES Y PREVISIONALES ADEUDADAS A SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA OBRA.

En el Evento que se autorice aumentos de plazos el contratista deberá renovar la Boleta de garantía de modo de cubrir el periodo comprendido en el aumento de plazo otorgado.

11.- FORMA DE PAGO.

Se considera el pago al contratista por avance de obra, conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de cada obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.

No se podrán presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá tener el visto bueno de la ITO.

El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando un detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el IVA.

La Factura correspondiente a los Estados de Pagos serán emitidas a:

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECCIÓN : AV. BERNARDO O`HIGGINS Nº 70, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ
RUT : 69.060.800-6

12.- PLAZO Y AUMENTOS DE OBRA

El plazo máximo para la ejecución de las obras será ofertado por los distintos oferentes, y **no podrá superar los 70 días corridos, ni inferior a 45 días corridos.**

En el caso de considerar obras extraordinarias no consideradas en el proyecto, el ITO deberá realizar un informe fundado estableciendo las causales y necesidades de generar este aumento, respaldado con antecedentes técnicos y presupuestarios necesarios para que puedan ser aprobados por la entidad correspondiente (Gore, Subdere, Municipalidad). Estos antecedentes deben ser además incorporados en el libro de Obras.

Para el caso de aumentos de plazo de ejecución de las obras, que consideren causales o imponderables establecidos en las Bases del proceso de Licitación, se establecerá que la solicitud de aumentos de plazo para la ejecución de la obra debe ser claramente fundada, y tener una causal clara y demostrable por el contratista, quien a través de un oficio que detalle la causa de la solicitud, pedirá a la municipalidad la posibilidad de aumentar los plazos de ejecución, situación que será verificada por el ITO, quien informará al Director de Obras Municipales sobre procedencia de aprobar el aumento de plazo, el que no podrá superar el 30% del plazo ofertado por el contratista, para obras adjudicadas con un plazo menor a 100 días, y con el 25% para obras que superen los 100 días de ejecución.

13.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

El Inspector Técnico de la Obra (ITO) dependerá de la Unidad Técnica, la que designará un profesional a cargo de las obras a quien encomienda la supervisión de la ejecución del contrato que debe velar por el cumplimiento de éste, los aspectos técnicos y contractuales.

Le corresponderá al ITO, al menos, las siguientes labores:

a) Velar por la correcta ejecución del proyecto ciñéndose estrictamente a las Bases de Propuestas del Proyecto y demás antecedentes de licitación.
b) Formular las observaciones que le merezca la ejecución de las obras civiles, la calidad de los suministros u otros aspectos
c) Interpretar los planos y especificaciones técnicas del proyecto.
d) Verificar que se cumpla el cuadro de ensayos de materiales por los laboratorios competentes acorde con las especificaciones técnicas.

e) Tomar nota del incumplimiento de medidas de seguridad adoptando las medidas necesarias para su corrección, dejando constancia en el Libro de Obras.
f) Tomar nota del incumplimiento de las normas laborales adoptando las medidas necesarias para su corrección, dejando constancia en el Libro de Obras.
g) Controlar el correcto cumplimiento del programa de construcción (Carta Gantt) del proyecto.
h) Verificar el avance de obra presentado para la tramitación del estado de pago.

El contratista deberá acatar las instrucciones del Inspector Técnico, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obras o por otro medio escrito cuando corresponda, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la Inspección estipule.

No obstante, el contratista deberá disponer en la obra, un responsable técnico de la ejecución de los trabajos, quien, además, será el nexo del contratista con la Unidad Técnica. En el caso de obras cuyo contrato supere las 500 UF, el responsable técnico deberá ser un profesional técnico, en obras que superen las 1000 UF el responsable técnico deberá ser un profesional Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, habilitado legalmente para el ejercicio profesional en Chile, quien deberá presentar ante la Unidad Técnica fotocopia de su patente profesional al día y certificado de título, este profesional no podrá ser evaluado en más de una licitación. De presentarse a más de 1 licitación en esta comuna deberá presentar en su oferta un profesional distinto por cuanto se exige permanencia exclusiva en cada obra.

Si el ITO detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el avance de la obra y dar cumplimiento a la carta Gantt aprobada que rige la obra.

La Unidad Técnica está facultada sin alterar el objetivo del proyecto para realizar compensaciones de obra, las que serán informadas al contratista a través del libro de obras y deberán quedar consignadas en el acta de Recepción Provisoria.

El contratista está obligado a corregir deficiencias en la obra según lo que indique el ITO, dentro del plazo que establezca este último las que deberán ser debidamente justificadas y que, en todo caso, no podrán modificar la esencia de la misma.

14.- DEL RESPONSABLE TÉCNICO A CARGO DE LA OBRA

El responsable técnico a cargo de la obra designado por la empresa contratista será el mismo profesional presentado en los antecedentes técnicos de la oferta, este deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas. Deberá estar presente permanentemente en la obra, por tanto, NO PODRA OFERTAR EL MISMO PROFESIONAL en más de una licitación en este municipio y comuna, en caso de ser el oferente adjudicado.

15.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

La presente licitación autoriza hasta un máximo de un **30%** de subcontratación, previa autorización expresa y por escrito de la Unidad Técnica. No obstante, la subcontratación de cualquier especie, no libera de responsabilidad y de todas las obligaciones contraídas con el Mandante y/o Unidad Técnica, en virtud del contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores, o cualquier otra que incumpla él y/o sus colaboradores (incluidos los subcontratos).

En caso de que el contratista subcontratara parte de la obra contratado, sin contar con autorización municipal, la parte subcontratada se considerará como no realizada y el mandante no estará obligado a su pago.

16.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 0 representa a la condición más deficitaria y el valor 100 corresponde a la situación óptima, según las características del presente encargo.

La Comisión Evaluadora, posterior al acto de apertura, podrá solicitar A los Oferentes, a través de la plataforma electrónica de compras, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los oferentes y que se realice a través del portal Mercado Público. Los oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados. Con todo, no podrá hacerse uso de esta facultad para solicitar documentos requeridos en las Bases de Licitación y que el oferente no haya presentado en su oportunidad.

La evaluación se realizará en relación con los siguientes criterios generales:

Factor de Evaluación	Ponderación
1) Oferta Económica	10%
2) Oferta Técnica	40%
3) Plazo	10%
4) Experiencia del Oferente	30%
5) Comportamiento Contractual Anterior	5%
6) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%

16.1.- Oferta Económica (10%): Se evaluará con el mayor puntaje (100) la oferta más conveniente económicamente. Esta se tendrá como base para determinar el puntaje de las demás propuestas cuyo puntaje será inferior en la misma proporción a la de menor valor ofertado. Las demás propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje: (Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta)*100

Donde:
Puntaje: Puntaje obtenido por oferente
Precio Mínimo Ofertado: Oferta más conveniente
Precio Oferta: Oferta del oferente

16.2.- Oferta Técnica (40%): Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente:

a) La concordancia y buena presentación de la Carta Gantt, y el Flujo de caja (80%)

Se evaluará con mayor puntaje (100) aquella oferta en que exista mayor concordancia entre ambos antecedentes, donde se verificará la coherencia entre el programa financiero (anexo N°14) y el avance físico señalado en el Programa de Trabajo de la obra (día de corte y monto del Estado de Pago). Deberá incluir todas las partidas indicando su duración, fecha de inicio y término; además,

deberá destacar ruta crítica y fechas de los estados de pago en concordancia con programa financiero. Se evaluará según la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado e incluye todos los requerimientos, Programa Financiero en concordancia con carta gantt, incluye ruta crítica y detalla correctamente duración de cada partida, fechas de inicio, de término y de estados de pago.	100
Carta Gantt concuerda con programa financiero; sin embargo, falta uno o más de los requerimientos solicitados (ruta crítica, duración de cada partida, fechas de inicio, de término y de estados de pago)	50
Carta Gantt no concuerda con programa financiero; sin embargo, incluye todos los requerimientos solicitados. (ruta crítica, duración de cada partida, fechas de inicio, de término y de estados de pago)	30
Carta Gantt no concuerda con flujo de caja y no incluye más de uno de los requerimientos solicitados. (ruta crítica, duración de cada partida, fechas de inicio, de término y de estados de pago)	0

b) La concordancia y buena presentación del presupuesto detallado por partida, y el monto ofertado (20%) Se evaluará con mayor puntaje (100) aquella oferta en que exista total concordancia entre los siguientes antecedentes:

- Presupuesto detallado por partida (Anexo N°05).
- Formulario Oferta económica (Anexo N°04).

Se evaluará según la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Presenta un presupuesto detallado por partida en concordancia con el monto ofertado señalado en Formulario de oferta económica.	100
Presenta un presupuesto detallado por partida no concordante con el monto ofertado señalado en Formulario de oferta económica.	0

16.3.- Plazo (10%): Se evaluará con el mayor puntaje (100) la oferta más conveniente en tiempo para la ejecución de obras civiles. Esta se tendrá como base para determinar el puntaje de las demás propuestas cuyo puntaje será inferior en la misma proporción a la de menor tiempo ofertado. Las demás propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje: (Plazo Mínimo Ofertado/Tiempo Oferta) *100

Donde:

Puntaje: Puntaje obtenido por oferente
Plazo Ofertado: Oferta más conveniente
Tiempo Oferta: Oferta del oferente

Se calificará con puntaje 0 (cero), a aquellos oferentes que oferten un plazo fuera del rango establecido en el punto 12 de las presentes bases.

16.4.- Experiencia del Oferente (30%): Se evaluará con mayor puntaje (100) a la oferta que cumpla con lo siguiente:

a) En este Subcriterio se evaluará la experiencia de la Empresa (60%) en obras Civiles en Colegios y/o

Jardines Infantiles (conservación, normalización y/o reposición), ejecutadas en los últimos 10 años, a contar de este año, los cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en anexo N°3, a través de certificados emitidos por la unidad técnica respectiva. Solo se considerarán las obras que estén acreditadas con los requerimientos y antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales y Especiales (no se aceptarán obras que SOLO involucren pintura)

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
15 o más en obras de obras Civiles en Colegios y/o Jardines Infantiles (debidamente certificadas)	100
11 a 14 obras de obras Civiles en Colegios y/o Jardines Infantiles (debidamente certificadas)	80
7 a 10 obras de obras Civiles en Colegios y/o Jardines Infantiles (debidamente certificadas)	60
3 a 6 obras de obras Civiles en Colegios y/o Jardines Infantiles (debidamente certificadas)	40
1 a 2 obras de obras Civiles en Colegios y/o Jardines Infantiles (debidamente certificadas)	20
Sin experiencia	0

b) En este Subcriterio se evaluará la experiencia del Profesional a Cargo de la Obra (40%) en obras Civiles en Colegios y/o Jardines Infantiles (conservación, normalización y/o reposición), ejecutadas en los últimos 10 años, a contar de este año, los cuales deberán estar debidamente acreditados y señaladas en anexo N°3, mediante algún documento que valide dicha información (no se aceptarán obras que SOLO involucren pintura).

Se ponderará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
15 o más en obras de obras Civiles en Colegios y/o Jardines Infantiles (debidamente certificadas)	100
11 a 14 obras de obras Civiles en Colegios y/o Jardines Infantiles (debidamente certificadas)	80
7 a 10 obras de obras Civiles en Colegios y/o Jardines Infantiles (debidamente certificadas)	60
3 a 6 obras de obras Civiles en Colegios y/o Jardines Infantiles (debidamente certificadas)	40
1 a 2 obras de obras Civiles en Colegios y/o Jardines Infantiles (debidamente certificadas)	20
Sin experiencia	0

16.5.- Comportamiento contractual anterior (5%): En este punto se evaluará:

a) Este subcriterio (60%):
Se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio u otro Municipios en contratos anteriores durante los últimos 5 años, en cuanto a: si se cursaron multas, cumplimiento de plazos, término anticipado de contrato, cobro de garantías, calidad de trabajos y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Por lo tanto, el oferente deberá

presentar Certificado de recomendación por parte del contratante, indicando no haber incumplido durante la ejecución de las obras.

COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PUNTAJE
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio u otro Municipios	100
Tiene antecedentes de irregular comportamiento con el municipio u otros Municipios	30
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio u otros Municipios	0

Cabe señalar que, para evaluar este punto, se considerarán los certificados presentados en la acreditación de experiencia, antecedentes de Dirección de obra o el municipio solicitará antecedentes de algún empleador para comprobar comportamiento de la empresa.

b) Oferente No Moroso (40%)

Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto **8.3.1 (5,6 y 7)** de las presentes Bases, ya sea de la Empresa como también del Representante legal, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
No registra deudas en Boletín Comercial ni se encuentra en el Registro de Quiebras, además no registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	100
Registra deudas en Boletín Comercial o se encuentra en el Registro de Quiebras o registra anotaciones en la Dirección del Trabajo	0

16.6.- Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):

Se evaluará la correcta presentación de antecedentes asociados con la oferta, que cumpla con todos los requisitos de formalidad especificados en las bases, y que permitan realizar una evaluación de manera más expedita de las ofertas. Se aplicará el puntaje al o los oferentes de acuerdo con el siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de antecedentes, sin observaciones.	100
No cumple con todos los requisitos formales de presentación de antecedentes, los presenta incompletos o con errores, siendo necesario solicitar aclaración a su oferta, subsanando la o las observaciones por el oferente.	50
No subsana observación(es) y/o es necesario solicitar aclaración a su oferta, respecto a la(s) misma(s) observación(es), siendo o no subsanada(s) por el oferente.	0

16.7.- Resolución de Empate, En caso de presentarse un empate entre 2 o más empresas, ello se resolverá adjudicando al oferente que haya presentado la mejor oferta técnica (Pje. 16.2); si aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que tenga más experiencia (Pje. 16.4). De persistir el empate, se adjudicará al mejor plazo (Pje 16.3); y si aún sigue el empate, se adjudicará la mejor oferta económica (Pje 16.1).

16.8.- DEL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que obtengan un puntaje inferior a **60 puntos**, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

17.-MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo de cierre de ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl, estas modificaciones formarán parte integral de las bases, junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

ANTECEDENTES

Las presentes Especificaciones Técnicas, forman parte de un conjunto de antecedentes que se refieren al Proyecto de ejecución de "Rampa de Accesibilidad Universal Colegio General José Velázquez, Comuna de Puchuncaví", perteneciente a la I. Municipalidad de Puchuncavi.

Se trata de la ejecución de una rampa para acceder al piso 2 existente del establecimiento, desde el primer piso existente. Consta de Pilares en perfilería Fe cuadrado 100x100x3 mm envigado y arriostras en similares características. Como base de pavimento se considera placa de acero diamantada.

Cabe señalar que el proyecto se debe enmarcar en base requerimientos normativos establecidos según D.S. 50 de accesibilidad universal, O.G.U.C. y L.G.U.C.

Las exigencias de las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a las obras, provisión y calidad de los materiales que deben emplearse y a la construcción de las obras.

Durante el desarrollo de la obra deberán mantenerse en terreno:

Juego completo de planos. En ellos se conservarán las anotaciones aclaratorias y/o modificaciones del Arquitecto.

Las presentes especificaciones técnicas y las especificaciones y memorias de especialidades.

Permiso de Edificación, remodelación y/o Ampliación según corresponda.

Libro de Obra.

INTERPRETACIÓN Y ACATAMIENTO DE LOS PLANOS

Las presentes especificaciones técnicas y los planos deben ser comprendidos y acatados en todos sus detalles. Se deben leer en conjunto ya que son complementarios. En caso de divergencia entre el dibujo y la cota anotada, prima la cota anotada. En todo caso el contratista deberá efectuar las consultas pertinentes y contar con la aprobación de la ITO, (Inspección Técnica de Obras), toda vez que se requiera alguna aclaración y/o alguna modificación relacionada con la ejecución de las obras. Así también se requerirá del V° B° del Arquitecto Proyectista en aquellos aspectos que dicen relación con el diseño propiamente tal.

Se debe considerar además todo aspecto técnico que resultase del replanteo en obra durante su trazado y emplazamiento. Las cotas, alturas, pendientes y distancias predominan a partir de los aspectos técnicos y normativos establecidos según D.S. 50. De accesibilidad universal.

LEGISLACIÓN VIGENTE

Será obligación respetar todas las otras disposiciones tanto Técnicas como Administrativas que emanen de los Reglamentos de las Direcciones y/o Empresas que tengan que ver con las instalaciones que se consultan. Así como toda la legislación vigente relacionada con el proyecto.

Ley Urbanismo y Construcciones.

-Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

-Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

-Normativa e instructivos relativa a este tipo de infraestructuras emanadas de Ministerio de Salud: Decreto Supremo N° 594 que Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo ambos de Ministerio de Salud,

-Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.

-Código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentación" (Versión 1994) del MINVU".

-Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones y su reglamento.

-D.S. N° 411, del Ministerio de Obras Públicas, de 1948, Reglamento sobre Conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares.

-D.S. N° 289, de MINSAL.

-D.S. N° 548, de MINEDUC.

-Ley Número 8.946 - 49 de pavimentación comunal y sus modificaciones.

-Leyes, Decretos o Disposiciones Reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales y municipales.

-Normas de Construcción del I.N.N.

-Normas de Seguridad.

-Normas de la Autoridad Sanitaria

-Normas internas del Ministerio de Salud en cuanto a infraestructura

La lista anterior no es excluyente de cualquier otra normativa aplicable al proyecto. Se da por entendido que el Contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de toda la reglamentación vigente.
Resolución Exenta Nº 2763 que aprueba el itemizado técnico de construcción para este tipo de proyectos

Norma Diseño Sísmico de edificios NCH 433 y sus modificaciones.

Además, el contratista deberá respetar lo establecido en:
-Planos de Arquitectura, Detalles y Especificaciones Técnicas.

-Planos de Estructura, Detalles y Especificaciones Técnicas.

DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS

La dirección de Obras será responsable de la Inspección Técnica de Obra (I.T.O.), quien tendrá todas las atribuciones para modificar y revisar la construcción. Además, deberá velar por el cumplimiento de lo indicado en los Planos de Arquitectura y en las Especificaciones Técnicas del proyecto. Para ello se efectuará un control periódico o inspección técnica sobre todas las partidas de la obra.

La Inspección Técnica se hará asesorar por el profesional y/o instituciones que estime apropiadas para definir materias específicas en relación a la obra.

El contratista deberá dar todas las facilidades y elementos para el correcto desempeño de estas funciones, permitiendo el libre acceso a la obra en cualquier momento y circunstancia a las personas designadas para estos efectos.

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Se harán a través de un libro de obra tipo Manifold en triplicado, tapa dura, foliado correlativo, comenzando con el N°1, el cual deberá permanecer bajo custodia en la obra y será de responsabilidad del Contratista el buen uso de este instrumento formal de control de obras.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales especificados se entienden de primera calidad y primer uso, debiendo su provisión ajustarse a las Normas del Instituto Nacional de Normalización (N.Ch. vigentes) y su colocación de acuerdo a indicaciones de los fabricantes. Toda marca o medio especifico se entiende como referencial, y define solamente el estándar de calidad exigido, pudiendo el contratista reemplazar cualquier marca o modelo por un equivalente técnico previa autorización de la Inspección Técnica de Obras.

Cualquier solicitud de sustitución que eventualmente formule el contratista, deberá ser presentada por escrito. No se aceptarán modificaciones que provoquen una baja en la calidad de las obras, ni ejecutar cambios sin conformidad previa del Arquitecto o de la Inspección Técnica de la Obra, las cuales se harán por escrito en el Libro de Obras. Cuando la Inspección Técnica lo estime conveniente, podrá exigir el estudio de costos comparados.

La I.T.O. o el Arquitecto Proyectista podrán exigir certificado de calidad de cualquier material que ingrese a la Obra.

CALIDAD DE LAS OBRAS

Durante la obra, todos aquellos trabajos que los proyectistas o la I.T.O., (en base a estas especificaciones o al arte del buen construir), estimen defectuosos, deberán ser rehechos, dentro del período de construcción, sin cargo para el Mandante. Asimismo, los materiales que los proyectistas y/o la I.T.O. estimen que no cumplan con lo especificado, deberán ser reemplazados sin recargo para el Mandante. Estos deberán ser de primera calidad y ajustarse a lo que indican los planos y las presentes especificaciones.

Para el caso de uniones por soldadura se tomaran en cuenta los procesos y las clases de materiales a emplear según lo indica el marco normativo y según sea descrito por la N.Ch respectiva.(Tipos de soldadura, calidad de los cortes, calidad de las superficies previo a unión, cantidad y tipo de cordones a emplear etc.

CANTIDADES DE OBRAS

La obra se contratará a Suma Alzada; el Contratista consultará para efectos del estudio y la construcción, una obra totalmente terminada y funcionando perfectamente, en todas y cada una de las partidas especificadas e indicadas en planos, especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial, sin considerar aumentos de costos en reajustes u obras de ningún tipo, salvo las que expresamente ordene la I.T.O. Será de responsabilidad del Contratista la correcta cubicación de cada una de las partidas.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las características de las obras requieren cuidadoso estudio de la propuesta y perfecta ejecución. Por este motivo todas las dudas deberán resolverse por escrito durante el estudio de la propuesta. La I.T.O. no aceptará posteriores interpretaciones por parte del Contratista, de ninguna partida de la construcción o procedimiento que no hubiere sido aclarado oportunamente en la forma antedicha. Lo anterior obligará al Contratista a aceptar instrucciones de los inspectores de la obra sin objeciones cuando se trate de hacer cumplir lo especificado. Toda contradicción en los antecedentes técnicos y la ejecución en obra, será resuelto por el I.T.O. previa consulta a los proyectistas.

SEGURIDAD

En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de los transeúntes, de la propiedad pública y privada.

En el caso de trabajos con proyección de chispas o metales por dispersión se deberán tomar los resguardos necesarios para los trabajadores y para los usuarios del establecimiento.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PERSONALES

El Contratista deberá proveer y costear todos los materiales, energía, accesorios, herramientas, transporte y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución y terminación de la obra.

Todos los materiales que ingresen en la obra deberán ser de primera calidad, nuevos y serán revisados y aprobados por la I.T.O.

Los equipos que la empresa requiera para la ejecución de las obras podrán no ser nuevos, pero deberán someterse a inspección de la I.T.O. antes de ponerlos en funcionamiento.

El contratista consultará en sus gastos generales la provisión de todo el equipo necesario para el personal en faena: ropa de agua, zapatos de seguridad, guantes, antiparras, casco, y en general deberá dar estricto cumplimiento de las normas de higiene, prevención de riesgo y seguridad laboral e industrial.

GENERALIDADES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA Y DE LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS.

Se consulta una obra ejecutada en un 100% con materiales nuevos, en estricto apego a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas.

El Contratista amparado en motivos de fuerza mayor o de mejor conveniencia, previa autorización del Jefe de Proyecto y de la I.T.O, podrá sugerir modificar algún procedimiento de construcción aquí especificado, sugerencias que deberá realizar con un mes de antelación como mínimo, a objeto que el procedimiento administrativo tenga el plazo suficiente para poder aceptar o rechazar la proposición.

Todo sistema constructivo y su aplicación en obra deben cumplir con las normativas vigentes en cuanto a resistencia contra el fuego, resistencia acústica y térmica.

Demoliciones:

Serán de cargo y responsabilidad del contratista la demolición de todas las partes de edificaciones y elementos construidos que se encuentren en el área a edificar y/o que correspondan a espacios a habilitar, además de la tramitación de permisos señalados y pago de derechos de toda índole que requiera la ejecución de las obras, los cargos serán imputados a gastos generales.

Hormigones, condiciones generales de preparación:

Este Ítem se refiere a la fabricación y colocación de hormigones en diferentes elementos del proyecto. Su uso se consulta en general en la construcción de cimientos, sobrecimientos, radier y otros de acuerdo a lo indicado en los planos y demás documentos del proyecto de ingeniería adjunto.

Antes de comenzar la ejecución de las partidas de hormigón, el contratista deberá presentar a la I.T.O la dosificación a usar para cada resistencia requerida según especificaciones técnicas generales o especificaciones de estructura.

La I.T.O, en caso de dudas acerca de las resistencias y/o dosificaciones podrá solicitar al Contratista que estas sean deberán ser evaluadas por laboratorista, y se tomaran pruebas (testigos) que acrediten la calidad del hormigón, pruebas que serán de cargo del Contratista.

Condiciones ambientales:

No se permite la confección de hormigón con temperaturas ambientales inferiores a 5 ºC, a no ser que se apliquen las medidas de fabricación, protección, y control establecidas en la normativa vigente o detallada en manuales de la Cámara Chilena de la Construcción. En caso de lluvia se permitirá trabajos siempre que el contratista cuente con elementos de protección, tales como toldos, que

mantenga protegidos los hormigones ejecutados. En caso de no contar con estos elementos no se podrá hormigonar con lluvia.

Materiales:

El cemento será de resistencia normal, conforme a los requisitos establecidos por la Norma NCh 148 Of. 68. El agua del amasado será potable.

El uso de aditivos será de responsabilidad exclusiva del contratista. En caso de usar aditivos para el hormigón, esto deberá informarse a la I.T.O., indicándose las dosificaciones a usar.

Los agregados pétreos deberán ser aprobados por la I.T.O. en lo que se refiere a calidad y homogeneidad, en su fuente de origen. Antes de comenzar las faenas de confección de hormigón, el Contratista deberá haber acopiado una cantidad suficiente de material, que permita efectuar los trabajos sin interrupciones.

Almacenamiento de materiales:

El cemento se protegerá de la humedad en bodegas o silos evitándose un almacenamiento mayor a 60 días.

Se evitará contaminaciones, es decir: limpio, sin pasto, tierra vegetal o materias orgánicas y previas a la descarga de la primera entrega se deberá extender una capa de polietileno grueso en todo el sector de acopio. Los áridos deberán ser acopiados por separado, evitando que se mezclen.

Medición de materiales:

El cemento se medirá en peso, ya sea con básculas o usando como unidad el saco entero de 42,5 Kg, o de 50 kg, según sea su procedencia. Se aceptará una tolerancia máxima de +- 1%.

Los áridos se medirán en peso, ya sea con básculas o romanas. Se aceptará una tolerancia máxima de

+- 3% para cada fracción.

En ambos casos se aceptarán las mediciones en volumen, previa autorización de la I.T.O. Si se va dosificar por volumen el Contratista deberá contar con carretillas dosificadoras.

Los aditivos líquidos se medirán en volumen y los aditivos en polvo, en peso. La tolerancia máxima será la indicada por el fabricante.

Preparación del Hormigón:

El hormigón se preparará usando los materiales indicados en el punto de "Materiales", que se medirán de acuerdo a lo indicado en el punto "Medición de Materiales". El mezclado y posterior revoltura de los materiales será del tipo mecánico, con un tiempo mínimo de mezclado de 15 minutos.

El hormigón se depositará donde corresponda, evitando la segregación y se esparcirá uniformemente. La compactación se efectuará mediante vibradores de inmersión.

Inmediatamente después de completadas las operaciones de hormigonado y antes que la superficie del hormigón quede seca por evaporación del agua superficial se aplicarán medidas para el curado del hormigón; se aceptará que este se realice por medio de una lámina plástica, riego u otro sistema que la I.T.O autorice.

Al hormigón se deberá agregar a la mezcla un tipo de impermeabilizante a definir por la ITO.

Estructuras metálicas, condiciones generales:

La I.T.O. podrá solicitar las pruebas de soldadura que estime pertinente de tal forma de garantizar la estabilidad y seguridad de las estructuras especificadas. El costo de estas pruebas será de cargo del contratista. No se aceptará saltaduras de soldaduras ni excesos de ellas. Los trabajos de soldadura deberán ser ejecutados por personal calificado, por lo cual los procesos de soldadura tienen un rango técnico normado.

Todos los elementos metálicos deberán recibir tratamiento anticorrosivo, previa limpieza. El recubrimiento anticorrosivo deberá aplicarse en capas, con colores diferentes. Será de al menos dos capas, la última capa deberá aplicarse en obra, con la estructura montada. El espesor de la pintura anticorrosivo no deberá ser inferior a 1,5 mils por mano totalizando un espesor de pintura total no inferior a 3 mils.

PERMISOS, DERECHOS Y CERTIFICADOS

Serán de cargo y responsabilidad del contratista la tramitación de permisos y pago de derechos de toda índole que requiera la ejecución de las obras, señalados previamente.

En todo caso cabe señalar que la tramitación y el Pago de Derechos Municipales por concepto de Permiso de Edificación y Recepción de las Obras son de cargo del mandante.

Los eventuales permisos de utilización de la vía pública, servicios, autorizaciones y en general todas las tramitaciones, aprobaciones y derechos que se requiera cancelar para la correcta ejecución de la obra, serán de cargo del Contratista.

PROYECTOS DEFINITIVOS Y DE ESPECIALIDADES

Será de cargo del contratista, con cargo a sus gastos generales, la elaboración, tramitación y recepción de:

-Proyecto de estructuras, o revisión de la estructura existente por profesional competente, (en el caso que fuese necesario)

-Los proyectos deberán ser elaborados por profesionales competentes de acuerdo a legislación aplicable, y deberán contener como mínimo: planos generales y de detalles, especificaciones y memorias de cálculos.

El contratista deberá entregar al inicio de la obra una copia de estos proyectos y/o estudios a la ITO para su conocimiento y observación y/o sugerencia respecto de las diferentes soluciones y para la inspección de los trabajos.

Al finalizar el proyecto el contratista deberá entregar a la ITO copia digital y 2 copias papel de los planos y especificaciones de construcción aprobados por organismos pertinentes; las copias papel deberá contener las firmas de los profesionales responsables y la aprobación de los organismos correspondientes.

Se deja constancia de que toda especificación técnica referente a estructuras (hormigón de fundaciones, estructuras), Salvo el proyecto de cálculo estructural adjunto, son solo referenciales, los proyectos y la instalación de las mismas, serán desarrolladas por el contratista de acuerdo a lo indicado en el presente ítem.

PROFESIONAL O TÉCNICO RESIDENTE

A cargo de la obra deberá estar un profesional idóneo, identificado en las Bases Administrativas Generales, que asistirá a todas las reuniones de inspección y que estará en todo momento en conocimiento de todos los detalles de ella. El mandante se reserva el derecho de solicitar su reemplazo en caso que así lo estime conveniente.

Este profesional, como así también todo el personal técnico que lo secunde, deberá conocer el proyecto completo en profundidad y prever con la debida anticipación los errores, omisiones o descoordinaciones que pudieren surgir entre el proyecto de Arquitectura y los proyectos de Cálculo y/o Especialidades.

La I.T.O. se entenderá exclusivamente con este profesional, no aceptándose, en ningún caso que este delegue a otros trabajadores la comunicación con la I.T.O. ni la responsabilidad de la obra.

La no existencia de un profesional en obra será sancionada con una multa por día en que ocurra esta situación.

Será responsabilidad de este, la mantención de la totalidad de los planos en obra durante todo el período en que dure la faena, debiendo presentarlos a la I.T.O. y a los proyectistas cuando estos los requieran.

CONTRATOS Y GASTOS NOTARIALES

Todos los gastos notariales del contrato, sus garantías y modificaciones serán de cuenta del Contratista.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Según Base Administrativas de la Propuesta y contrato correspondiente,

los costos de estas garantías serán asumidos por completo por el Contratista.

INSTALACIONES PROVISIONALES

El Contratista consultará dentro de sus gastos generales, para el normal desarrollo de la faena, la provisión y consumo de todas las instalaciones que se indican:

Agua Potable

El contratista deberá consultar la conexión un arranque provisorio independiente para el desarrollo de la obra.

Energía Eléctrica

El contratista deberá consultar un empalme de acuerdo a necesidades de la obra.

Sistemas Mecanizados

El contratista deberá disponer en la obra de todas las herramientas mecánicas necesarias (betonera, vibradora, cortadoras de madera, etc.) para el buen funcionamiento de las obras.

Bodegas de Materiales

La bodega de materiales deberá ser completamente cerrados, la ejecución de los pisos deberá ser aislada del suelo para evitar en el caso de almacenar cemento, que se filtre la humedad asegurando la preservación de los materiales.

Cierros:

El Contratista deberá considerar aislar la faena, con un cierro que impida el acceso de personas ajenas a la obra, la propagación de polvo, escombros, etc., este deberá abarcar la totalidad de las superficies donde se realicen obras. El cierro deberá ser de material compatible con una buena presentación y con la solidez necesaria para garantizar seguridad; la altura será definida por la I.T.O., dependiendo del trabajo a realizar Todas las actividades antes mencionadas, deberán mantenerse completamente ordenadas y con aseo periódico, debiéndose entregar al término del contrato una obra aseada en su totalidad.

ASEO DE LA OBRA

La faena deberá mantenerse constantemente ordenada y con aseo periódico. Debiéndose entregar al término del contrato una obra aseada en su totalidad.

DAÑOS A LA PROPIEDAD

Los daños y perjuicios provocados a las edificaciones o instalaciones existentes o colindantes debido a operaciones del contratista, deberán ser reparados a su cargo. Además, el contratista responderá por daños a las vías públicas y privadas que puedan ser afectadas por sus operaciones directas o por acciones de subcontratistas.

DEMOLICIONES Y DESARME

Serán de cargo y responsabilidad del contratista la demolición de todas las partes de edificaciones y elementos construidos que se encuentren en el área a edificar y/o que correspondan a espacios a habilitar, además de la desratización y tramitación de permisos y pago de derechos de toda índole que requiera la ejecución de las obras, los cargos serán imputados a gastos generales.

El desarme o las demoliciones consideran todos los trabajos necesarios para cumplir con lo indicado en el Proyecto Arquitectónico. Estos trabajos deberán contemplar la totalidad de los elementos como techumbres existentes en el terreno y todos los elementos que no se contemplen en la situación proyectada. Se considera la demolición de estructuras existentes y su correspondiente extracción de elementos por parte del contratista. El ITO decidirá el destino final de los materiales reutilizables, así como los escombros.

Las instalaciones eléctricas y todas las que se vean afectadas en el piso 1 existente deberán ser reemplazadas o modificadas en caso que se requiera.

EMPALMES PROVISORIOS

El Contratista consultará las instalaciones provisorias de agua potable, alcantarillado y electricidad adecuadas para dar un buen servicio durante el desarrollo de la obra y deberá cubrir los pagos por consumos, garantías, derechos municipales y cualquier otro gasto que demanden las obras provisorias. Estas boletas serán presentadas al momento del término de la obra, con el fin de corroborar la no existencia de deuda por parte del contratista.

INSTALACION DE FAENAS Y CONSTRUCCIONES PROVISORIAS

Se consulta instalación de faena en el mismo terreno de las obras, el cual deberá tener un mesón dispuesto para la inspección, además de ser destinado para el almacenamiento de materiales que deberán mantenerse aislados de capa vegetal. Estas instalaciones deberán contar con baños para el personal de la obra, y un lugar dispuesto como comedor con los artefactos necesarios para calentar comida. Una vez ejecutadas las obras, estas instalaciones serán entregadas a la ITO para su aprobación.

El contratista deberá considerar los accesos provisorios para carga y descarga de materiales, acceso de camión de hormigón, estación para bombeo y mecanismo para ingreso de vigas y elementos de mayor envergadura

CIERROS PROVISORIOS

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cautelar la seguridad de los transeúntes y del personal, mediante cierros, instrucciones y toda otra acción pertinente para lograr el objetivo.

Se ejecutarán en todo el contorno de la obra, aislándola completamente de resto del Colegio, de

manera de evitar la mutua interferencia. Deben ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas.

Se ejecutarán con cierro provisorio con una altura mínima de 2.00 mt. de altura mínima, totalmente opaca en planchas de OSB de 8 mm, los cuales deberán dar garantías de seguridad y resistencia. Las placas serán fijadas a pilares de madera de pino bruto 3" x 3"

Se deberá considerar la protección de peatones que circulan por piso 1.

La obra deberá considerar acceso por costado de cancha para evitar interrumpir las actividades del patio de escolares.

Todos los ítems mencionados previamente serán cargados a gastos generales del proyecto.

1.0 GASTOS ADICIONALES Y OBRAS PRELIMINARES

1.1 LETRERO DE OBRA

El letrero se deberá instalar en el lugar mas visible de la faena, será responsabilidad del contratista instalar el letrero de obra en un lugar especificado por la Unidad Técnica del Municipio, este deberá ser de formato Municipal.

Se deberá ubicar de tal forma que no entorpezca el normal desenvolvimiento y desarrollo del transito normal del lugar donde se realizan las obras, instalado en un plazo no superior a los 10 días corridos a contar de la fecha de inicio de la obra, colocado a 2 metros de altura desde su base y diagonalizado con piezas de perfil metálico para resistir el empuje de los vientos

Se confeccionará en plancha de madera aglomerada de 0,44 mm con bastidor de madera en bruto. Sera responsabilidad del contratista velar por su estabilidad y seguridad tanto de la comunidad escolar como de los transeúntes.

2.0 OBRA GRUESA

2.1 EXCAVACIONES MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y RELLENOS

2.1.1 NIVELES, TRAZADOS Y REPLANTEO
El terreno a intervenir se individualiza en planimetría, será entregado al Contratista junto con la documentación del proyecto. Será su obligación rectificar sus dimensiones y niveles, manifestando oportunamente cualquier discrepancia.

Los ejes y medidas deberán ser rectificados en obra y cualquier variación deberá ser notificada de inmediato a la I.T.O. antes de ejecutar el replanteo de los elementos estructurales, el ajuste o modificaciones menores en cuanto al empalme con las edificaciones existentes.

Para los trazados de ejes y determinación de niveles, se construirán cercos con tablas horizontales de Pino o Álamo de 1"x 5", con el canto superior cepillado, distante a 2 m de las líneas de construcción. Los puntos que determinen ejes o cotas, se marcarán con clavos y se representarán mediante números o letras.

El Contratista hará verificación de los niveles del terreno natural; para eso se usará instrumentos

ópticos, eliminando el empleo de mangueras de nivel.

El replanteo del trazado se deberá verificar en las distintas etapas de: excavación, fundaciones, planta de piso, respetando las cotas indicadas en los planos y el ajuste a niveles existentes. El nivel de piso terminado (NPT) será el indicado en los planos y verificado con la ITO en el momento de trazar la obra.

Tanto la recepción conforme del trazado y los niveles por parte de la Inspección Técnica, deberá quedar estampada en el Libro de Obra y es previa a la iniciación de las faenas.

2.1.2 EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

Debe considerarse la extracción en forma permanente y cuidadosa de los escombros que se produzcan durante el período de la construcción, los cuales deberán retirarse del interior y exterior de la obra, trasladándolos a un botadero autorizado, y no podrán ser acumulados, salvo para su uso aceptado por la ITO. Este acopio será en un lugar que no dificulte la construcción ni su carga.

El retiro de los escombros provenientes de la demolición, cortes, rebajes y excavaciones, se realizará con medios de trasporte adecuados, a los cuales se le colocará carpa y serán llevados a un botadero autorizado, los efectos producidos en la vía pública o interior, tales como roturas de pavimento por la acción de camiones, estos deberán ser reparados por la empresa contratista. En ningún caso se permitirá acopiar materiales o excedentes de estos fuera del perímetro del establecimiento. Esto será motivo de multas.

2.2 FUNDACIONES

2.2.1 EXCAVACIONES

Se hará de acuerdo con los planos de Calculo estructural, ateniéndose estrictamente al perfil diseñado. Las profundidades serán las indicadas exclusivamente en proyecto de cálculo adjunto

También se considera las excavaciones para los proyectos de instalaciones, drenajes, niveles definitivos de terrenos de calzadas y otros elementos que aparezcan en los Replanteo de terreno

Las excavaciones de fundaciones deberán tener las dimensiones necesarias para contener los elementos especificados en los proyectos de especialidades.

Durante la ejecución deberá tomarse las debidas precauciones para evitar desmoronamientos por lluvias o tránsito.

No se iniciarán faenas de relleno, emplantillado ni hormigonado de fundaciones sin aprobación emitida por el ITO o profesional correspondiente.

Se deberá consultar entibaciones en todos aquellos puntos que sea necesario y según indicaciones de la ITO. Es responsabilidad del Contratista entibar las excavaciones que así lo requieran, aparte de las indicadas en planos.

El fondo de las excavaciones podrá realizarse a máquina, pero deberá rectificarse a mano, sacando todo material que haya sido removido por la máquina. En los costados de esta excavación deberán tomarse las precauciones necesarias (socalzado o lo que indique el proyecto de cálculo), para evitar cualquier daño a las estructuras de los muros medianeros o de los edificios colindantes.

Las excavaciones a mano se ejecutarán igualmente de acuerdo a los planos de fundaciones. Las excavaciones serán recibidas por la ITO la que verificará, su ejecución de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones del calculista.

Las excavaciones deberán mantenerse limpias, secas y en caso de existir filtraciones, se utilizará un sistema que aseguren su drenaje.

2.2.2 EMPLANTILLADO

Comprende los sellos que se ejecutarán en el fondo de las excavaciones que sean necesarios para alcanzar la cota de fundaciones estipulada. Se hará en hormigón de H 25 de 8,0 cm. de espesor mínimo o de acuerdo a lo estipulado en los planos y especificaciones de cálculo correspondientes. Sobre él descansarán las armaduras de los elementos resistentes.

En caso que las condiciones del terreno lo requieran, deberá profundizarse el espesor del emplantillado hasta alcanzar la capacidad de soporte prescrita para las fundaciones.

Bajo todos los elementos de fundaciones armados y sin armar, incluidas vigas y cadenas.

2.2.3 ENFIERRADURA, ACERO DE ARMADURA

Se Consideran todas las barras de refuerzo para hormigones según planimetría adjunta en proyecto de cálculo estructural, serán nuevas, de los tipos y calidades especificados en los respectivos planos de cálculos que deberán ser aportados por contratista y deberán cumplir con las normas INDITECNOR correspondientes. Se deja constancia especial que el acero será exclusivamente de procedencia nacional. No se aceptarán barras torcidas o con quiebres a aplastamientos.

Se deberá considerar como mínimo para todas las fundaciones una armadura de acero A630H. Los empalmes entre enfierraduras deberán realizarse, siempre, considerando como longitud mínima de empalme, cuarenta veces el diámetro del fierro a empalmar.

Previo al hormigonado el contratista deberá colocar elementos separadores de la enfierradura con el Moldaje, los que podrán ser calugas de hormigón fabricadas in situ o separadores plásticos.

2.2.4 HORMIGON FUNDACIONES H-25

Se ejecutarán los hormigonados de fundaciones de pilares y muros proyectados, ciñéndose estrictamente a las indicaciones contenidas en los planos y especificaciones de proyecto de calculo estructural. La concretadura se hará en capas bien vibradas desde el centro hacia los extremos, regándose posteriormente dos veces diarias durante cuatro días seguidos. Los hormigones de fundaciones proyectadas para soporte de rampa en tramos iniciales como tramo 1 y descanso 1 deberán cumplir con lo especificado en la partida de hormigón armado en todo lo referente a generalidades, calidad de materiales, sistemas, moldajes, etc.

Los hormigones deberán ser premezclados y con certificados de ensayes. Todo hormigón en contacto o bajo el nivel de terreno, deberá llevar incorporado aditivo hidrófugo de fraguado tipo sika 1 o equivalente técnico, en las proporciones y metodología que indique el fabricante. Referencialmente, la proporción será 1:28 entre el aditivo y agua.

2.2.5 MUROS H.A. H-25

Se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las indicaciones contenidas en los planos y especificaciones de proyecto de cálculo estructural. La concretadura se hará en capas bien vibradas desde el centro hacia los extremos, regándose posteriormente dos veces diarias durante cuatro días seguidos. Los hormigones de muros proyectados para soporte de rampa en tramos iniciales como tramo 1 y descanso 1 deberán cumplir con lo especificado en la partida de hormigón armado en todo lo referente a generalidades, calidad de materiales, sistemas, moldajes, etc.

Los hormigones deberán ser premezclados y con certificados de ensayes. Todo hormigón en contacto o bajo el nivel de terreno, deberá llevar incorporado aditivo hidrófugo de fraguado tipo sika 1 o equivalente técnico, en las proporciones y metodología que indique el fabricante. Referencialmente, la proporción será 1:28 entre el aditivo y agua.

3.0 ESTRUCTURA RAMPA

3.1 PILARES PERFIL FE según calculo

- PILARES PERFIL Fe 100x100x3mm,

Se consideran pilares de acuerdo a diseño adjunto y a respectivo proyecto de cálculo a aportar por el contratista.

Para ello se consideran Perfiles Fe cuadrado 100x100x3 mm para apoyo de la estructura propuesta.

Se deben considerar todas las piezas especiales para desarrollo del montaje y fijación de las estructuras tales como flanjes, placas de acero, pernos y soportes.

3.2 VIGAS PERFIL FE C 100

Se ejecutará un envigado destinado a recibir la placa de acero de acuerdo a diseño adjunto y proyecto de cálculo.

Se deben considerar todas las piezas especiales para desarrollo del montaje y fijación de las estructuras tales como flanjes, placas de acero, pernos y soportes

3.3 VIGAS PERFIL FE IC 100

Se ejecutará un envigado destinado a recibir la placa de acero de acuerdo a diseño adjunto y proyecto de cálculo.

Se deben considerar todas las piezas especiales para desarrollo del montaje y fijación de las estructuras tales como flanjes, placas de acero, pernos y soportes

3.4 VIGAS PERFIL FE C225

Se ejecutará un envigado destinado a recibir la placa de acero de acuerdo a diseño adjunto y proyecto de cálculo.

Para ello se consideran Vigas Perfil c canal 225x50x4mm o en su defecto perfil Fe canal 250x50x4mm apoyadas según lo proyectado en planimetría.

Se deben considerar todas las piezas especiales para desarrollo del montaje y fijación de las estructuras tales como flanjes, placas de acero, pernos y soportes.

3.5 ARRIOSTRAMIENTOS PERFIL FE 100X100X3MM

Se ejecutará un sistema de diagonales destinado a arriostrar la estructura de la rampa proyectada de acuerdo a diseño adjunto y proyecto de cálculo.

Para ello se consideran Vigas Perfil Fe Cuadrado 100x100x3 mm, apoyadas sobre pilares proyectados según planimetría y vigas.

Se deben considerar todas las piezas especiales para desarrollo del montaje y fijación de las estructuras tales como flanjes, placas de acero, pernos y soportes.

En esta partida se consideran además todo arriostramiento señalado en proyecto de calculo, asi como las piezas necesarias para su conformación.

3.6 RADIER H-25

Se ejecutará un radier de acuerdo a planos de arquitectura y calculo estructural, con dosificación H25 y espesor de 12,0 cms o según indicación de cálculo. Se dejará a nivel de piso terminado según planimetría adjunta. Deberán ejecutarse perfectamente nivelados. Ver detalle en láminas de arquitectura.

Se debe tener especial cuidado con las uniones de perfiles, en los que se debe obtener una línea continua y sin resaltes ni deformaciones.

3.7 CUBIERTA RAMPA, PLANCHA METAL DIAMANTADO, 4MM ESPESOR

Se instalará en toda la superficie de la rampa como superficie de circulación una placa de acero diamantada de 4 mm de espesor. Esta placa deberá considerar uniones continuas y sin sobresaltes entre uniones, a fin de generar una superficie homogénea en todo su trayecto.

Todo empalme entre planchas deberá ser ejecutado sobre y a eje de envigado.

4.0 PINTURAS

4.1 PINTURAS ELEMENTOS METÁLICOS

Se ejecutarán de acuerdo a diseño y especificaciones de cálculo. Sobre ella se aplicarán con pistola dos manos de anticorrosivo epóxido de distinto color, una en maestranza y otra en obra después de instalado y previo retoque. Antes de la aplicación de la pintura se verificarán las soldaduras y se aplicará un decapado químico para eliminar restos de grasa, corrosión u otro elemento.

Todas las estructuras deberán quedar debidamente rematadas y pulidas para recibir pintura de terminación.

4.1.1 ANTICORROSIVO

Se consulta aplicar sobre todos los elementos metálicos, aplicar al menos 2 manos distinto color, aplicada con pistola o rodillo. Ubicación: en todos los elementos de acero
Primer mano tono gris, segunda mano tono rojo

4.1.2 ESMALTE

Se consulta aplicar esmalte de terminación sobre todos los elementos metálicos, aplicar al menos 2 manos, aplicada con pistola o rodillo. Ubicación:

1.En todos los elementos de acero horizontales, Tono gris

2.En todos los elementos de acero diagonales Naranjo.

3.En placa diamantada por cara superior, pintura alto tráfico amarillo

4.En placa diamantada por cara inferior tono gris.

5.Todos los elementos de baranda, gris oscuro.

5.BARANDAS

5.1 BARANDAS

Se consulta barandas según planimetría adjunta. Los detalles de uniones por medio de soldaduras deberán considerar máxima pulcritud en su ejecución.

Los empalmes de piezas como pasamanos deben coincidir y no generar resaltes.

ANEXO Nº1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVÍ**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

REGISTRO DEL PROPONENTE: _____
NÚMERO DE ROL DEL PROPONENTE: _____
DOMICILIO DEL PROPONENTE: _____
CALLE: _____ N°: _____
DEPARTAMENTO/OFICINA: _____
COMUNA: _____ CIUDAD: _____
PAÍS: _____ CASILLA: _____
TELÉFONOS: _____
FAX: _____ E-MAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

RUT Nº: _____

_____
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº2
DECLARACION JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

_____

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes que forman parte de esta licitación y verificado la concordancia entre sí del terreno y planos, especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.

2. Haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidan directamente en la ejecución del proyecto.

3. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo a los antecedentes de la licitación.

4. Conocer y aceptar las aclaraciones que la Unidad Técnica haya enviado en relación al proceso de licitación.

5. Haber verificado las condiciones de abastecimiento que requiere la obra.

6. Aceptar la decisión que la Municipalidad de Puchuncaví determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar sin efecto tal adjudicación antes de la firma del contrato.

7. Declaro no estar condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

_____

R.U.T._____

La Empresa declara haber ejecutado las siguientes obras:

Obra	MT	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

(Insertar más filas si es necesario)

El Profesional a cargo de la obra declara haber ejecutado las siguientes obras:

Obra	MT	Monto	Fecha	Contratante	Comuna

(Insertar más filas si es necesario)

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 4
CARTA OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

_____

R.U.T._____ en representación de _____

_____

El Contratista se compromete a construir el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales, así como también de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo de la Propuesta:

El Contratista ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos:

_____

(Moneda nacional en números) IVA Incluido

_____

(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví a _____ de _____ de _____

ANEXO Nº 5

FORMULARIO PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ BÓRQUEZ, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"

REGIÓN: **QUINTA** COMUNA: **PUCHUNCAVI**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GASTOS ADICIONALES Y OBRAS PRELIMINALES	SUBTOTAL ITEM 1			
1.1	LETRERO DE OBRA	un	1		
2	OBRA GRUESA	SUBTOTAL ITEM 2			
2.1	EXCAVACIONES MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y RELLENOS				
2.1.1	NIVELES, TRAZADOS Y REPLANTEO	ml	100		
2.1.2	EXTRACCION DE ESCOMBROS	m3	15		
2.2	FUNDACIONES				
2.2.1	EXCAVACIONES	m3	15		
2.2.2	EMPLANTILLADO	M3	12		
2.2.3	ENFIERRADURA, ACERO DE ARMADURA	KG	650		
2.2.4	HORMIGON FUNDACIONES H-25	M3	15		
2.2.5	MUROS H.A. H-25	M3	3		
3	ESTRUCTURA RAMPA	SUBTOTAL ITEM 3			
3.1	PILARES PERFIL FE segun calculo	KG	1435		
3.2	VIGAS PERFIL FE C100	KG	274,17		
3.3	VIGAS PERFIL FE IC100	KG	116		
3.4	VIGAS PERFIL FE C225	KG	634		
3.5	ARRIOSTRAMIENTOS PERFIL FE 100X100X3MM	KG	350		
3.6	RADIER H-25	M3	3,6		
3.7	CUBIERTA RAMPA, PLANCHA METAL DIAMANTADO, 4MM ESPESOR	KG	1768		
4	PINTURAS	SUBTOTAL ITEM 4			
4.1	PINTURA ELEMENTOS METALICOS				
4.1.1	ANTICORROSIVO	M2	450		
4.1.2	ESMALTE	M2	450		
5	BARANDAS	SUBTOTAL ITEM 5			
5.1	BARANDAS	Kg	2208		

1	GASTOS ADICIONALES Y OBRAS PRELIMINALES	SUBTOTAL ITEM 1	$ -
2	OBRA GRUESA	SUBTOTAL ITEM 2	$ -
3	AISLACION	SUBTOTAL ITEM 3	$ -
4	REVESTIMIENTOS	SUBTOTAL ITEM 4	$ -
5	OBRAS DE TERMINACIONES	SUBTOTAL ITEM 5	$ -

	COSTO DIRECTO	$	TOTAL	$ -
	GASTOS GENERALES	%	10%	$ -
	UTILIDADES	%	15%	$ -
	COSTO NETO	$		$ -
	IVA	%	19%	$ -
	TOTAL EJECUCION PROYECTO			$ -

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Puchuncaví, a _____de _____ de _____

II.- NÓMBRESE las siguientes comisiones para las respectivas etapas administrativas de la propuesta:

a.- Comisión de apertura: Estará integrada por Director/a Secretaria de Planificación, Director de adquisiciones y Coordinador de infraestructura DAEM o quienes los subroguen.

b.- Comisión de Estudio y Evaluación: Estará integrada por Director/a Secretaria de Planificación, Director de adquisiciones y Coordinador de infraestructura DAEM o quienes los subroguen.

III.- ESTABLÉCESE que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro tempore como sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

IV.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de compras y Contrataciones de la administración a cargo de la Dirección de compras y Contrataciones Públicas y llévese a cabo el procedimiento del llamado a Propuesta Pública, mediante Publicación en portal www.mercadopublico.cl.

V.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas.
3.- Departamento de Adquisiciones
4.- Secplan
5.- Dom
6.- Archivo del Proyecto
MAN/JGR/PCO/EPPP/BBA/SPS/tlg

MUNICIPALIDAD ABOGADA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PUCHUNCAVI